BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.624

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 3 de Enero de 1940

CORREO AR[illegible]

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 2 de Enero de 1940

	m$n.
Por avisos	1.623.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas	29.—
Por suscripciones	1.605.90
Por venta de ejemplares y folletos	7.80
Total	3.865.70

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su subscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Igarzábal, Ramón Julio Ernesto del Corazón de Jesús de. — Jubilación ordinaria anticipada.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1939.

Expte. 123-D-938. — Probado con la partida de fojas 24, que el recurrente tiene 52 años, 8 meses y 16 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 34, la prestación de 30 años, 5 meses y 28 días de servicio; y, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 35 vta.; corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos cuarenta y un pesos ($ 341 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Julio Ernesto del Corazón de Jesús de Igarzábal, auxiliar 6.º de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al P. Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.º — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 35; teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 326.90 y la Caja Ferroviaria con $ 14.10.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 7 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1939.

41.704. — 4854. — Expte. 36.542|1939. — Dto. N.º 1856. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ci-

viles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 1.° de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos cuarenta y un pesos ($ 341 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Julio Ernesto del Corazón de Jesús de Igarzábal, auxiliar 6.° de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Aballay, José María. — Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1939.

Expte. 12-A-938. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 60 años, 3 meses y 24 días de edad, y ha prestado 27 años, 11 meses y 26 días de servicios (fojas 1 y 37); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 40 vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 194.88 m|n.) moneda nacional, a don José María Aballay, electricista de la Dirección General de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 36 meses y el previo de los primeros haberes; oportunamente procederá Contaduría según se indica a fojas 39.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 10 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.312. — 5737. — Expte. 38.140-1939. — Dto. N.° 2421. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 194.88 m|n.) moneda nacional, a don José María Aballay, electricista de la Dirección General de Arquitectura (M. de O. P.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando la distribución de la partida global del inciso 13, ítem 14, partida 3, del Anexo D (Hacienda).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1939.

44.949. — 5863. — Visto el expediente número 11.326-C-939, en el que la Administración General de Contribución Territorial solicita la modificación de la distribución de la partida global del Anexo D (Hacienda) para el corriente año, aprobada por Decreto N.° 32.672 de fecha 31 de mayo ppdo., destinada a atender la organización de los servicios a cargo de esa Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar término en el corriente año a las tareas de mecanización que realiza dicha Repartición, es indispensable que el personal a jornal existente continúe desempeñándose hasta esa fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación la distribución de la partida global del inciso 13, ítem 14, partida 3, del Anexo D (Hacienda) para el año en curso, aprobado por la Ley número 12.578 y modificado por Decretos números 31.462, 32.006, 32.672, 33.715, 37.216 y 43.722 de fechas 19 y 27 de mayo ppdo., 5 y 22 de junio ppdo., 7 de agosto ppdo. y 17 del corriente mes, respectivamente.

Partida		Al año m$n.
1	Adquisición de máquinas impresoras, selectoras, contables, de calcular, de escribir; alquiler de máquinas impresoras y grabadoras; accesorios generales para impresiones y grabaciones; adquisición de fichas metálicas, impositivas, ficheros y bandejas para las mismas, formularios, eventuales y varios	74.500
2	Personal a destajo . . .	133.700
	Total	213.000

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Modificando crédito del presupuesto de gastos para atender los servicios de los Depósitos de Desnaturalización a cargo de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1939.

44.948. — 5864. — Visto el expediente número 10.576-A-939, por el que la Dirección de Administración solicita se refuerce el crédito de la partida de alquileres del presupuesto de la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos, Servicio Oficial de Desnaturalización" aprobado para el corriente año por Decreto número 29.853 del 28 de abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el crédito de la siguiente partida del presupuesto de gastos para atender, en el corriente año, los servicios de los Depósitos Oficiales de Desnaturalización a cargo de la Administración General de Impuestos Internos, aprobado para el corriente año, por Decreto N.° 29.853 de fecha 28 de abril ppdo.

I-Depósitos Oficiales de Desnaturalización

Inciso 2.°

Otros gastos

Partida		Al año m$n.
1	Alquileres	31.240
	Total Inciso 2.°	54.568
	Total I	173.368

El total del presupuesto queda fijado en la suma de (m$n. 173.368) ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos monada nacional, de los que m$n. 118.800 corresponden a "sueldos" y m$n. 54.568 a "otros gastos".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Aplicación de una multa de m$n. 500 al importador Víctor Negrotto, por infracción de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1939.

45.722. — 5865. — Vistos: Que en virtud de haberse suscitado dudas con respecto al país de origen declarado por el importador Víctor Negrotto, con motivo del despacho a plaza N.° 103.659|1935, la Oficina de Control de Cambios requirió de la Aduana de la Capital la extracción de muestras de las mercaderías importadas y la retención del certificado en formulario número 105 que da derecho a la utilización de cambio oficial;

Que las inscripciones y marcas contenidas en las muestras extraídas permitieron comprobar que las mercaderías eran de origen italiano y no francés, como fué declarado por el importador;

Que de la copia autenticada del Expte. número 5.646 del Ministerio de Agricultura de la Nación agregada a fojas 23|31, surge que, mediante una tramitación irregular llevada a cabo en territorio y aguas jurisdiccionales francesas pudo obtenerse para las mercaderías en cuestión visación consular en Niza (Francia);

Que en esa forma se aplicó indebidamente el permiso de cambio N.° 374.655 autorizado para mercaderías provenientes de Francia y se omitió el pago del recargo en divisas establecido por la Ley número 12.160, artículo 16, motivo por el cual la citada Oficina anuló el certificado en formulario número 105 retenido y exigió el pago del recargo eludido sobre la cantidad de Frs. Frs. 10.328,65, valor de las mercaderías importadas, lo que fué cumplido, según consta a fojas 42, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Cambios otorga cambio oficial sobre la base de las declaraciones juradas producidas por los solicitantes;

Que la firma Víctor Negrotto, al iniciar el despacho a plaza de las mercaderías le asignó un origen distinto al real, logrando en esa forma eludir el pago del recargo en divisas;

Que toda infracción a las disposiciones sobre control de cambios debe ser motivo de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley número 12.160 cuya aplicación está a cargo del Poder Ejecutivo;

Atento a lo aconsejado por la Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios, en el dictamen que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase al importador Víctor Negrotto una multa de m$n. 500, (quinientos pesos moneda nacional), para cuyo depósito en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", se fija un plazo de cinco días a contar desde la fecha de notificación.

Art. 2.° — Si se omitiese el depósito de la cantidad mencionada en el artículo primero, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de la firma Víctor Negrotto y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

Correcta utilización de los permisos previos de cambio para importar mercaderías originarias de Suiza. — Los funcionarios consulares exigirán que estén certificadas por Cámaras de Comercio autorizadas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1939.

45.157. — 5866. — Visto lo informado por el Ministerio de Hacienda de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la correcta utilización de los permisos previos de cambio conviene establecer medidas que aseguren la exacta certificación del origen de las mercaderías importadas a nuestro país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los funcionarios consulares argentinos sólo podrán certificar como originarias de Suiza, las mercaderías producidas o fabricadas en dicho país.

Art. 2.° — A los fines del artículo anterior, los funcionarios consulares exigirán al cargador la presentación de un certificado extendido por Cámaras de Comercio debidamente autorizadas por el Gobierno Argentino.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda autorizará las Cámaras a que se refiere el artículo anterior, aprobará la reglamentación a la cual deban ajustar su cometido y determinará la fecha a partir de la cual los funcionarios consulares argentinos deberán proceder en la forma establecida en el presente decreto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda y Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — P. Groppo. — José María Cantilo. — José Padilla.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1939.

R. 455. — Visto lo dispuesto por el Decreto N.° 45.157 de la fecha,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las Cámaras de Comercio indicadas en la nómina anexa, que forma parte integrante de la presente resolución, quedan autorizadas para extender a los exportadores que así lo soliciten certificados que acrediten que las mercaderías que se embarquen con destino a la República Argentina, son originarias de Suiza.

Art. 2.° — Dichos certificados deberán ser extendidos en una copia de la factura comercial, de acuerdo al texto siguiente:

"El que suscribe . . . (Secretario) . . . (Prosecretario) . . . de la Cámara de Comercio de . . . (Suiza); certifica por la presente, en representación de la Cámara, que las mercaderías designadas en esta factura son originarias de Suiza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Factura Consular y Certificado de Origen creado por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina, del 1.° de junio de 1938".

Art. 3.° — Estos certificados serán numerados correlativamente y entrega-

dos al exportador o cargador, para su presentación a los funcionarios consulares.

Art. 4.° — A partir del 1.° de diciembre próximo, los funcionarios consulares argentinos, visarán facturas consulares por las mercaderías detalladas, indicando como origen Suiza, únicamente en los casos en que se acompañe a los demás documentos de embarque el referido certificado. En tales casos dejarán constancia firmada al dorso de la factura consular, de lo siguiente:

"La Cámara de Comercio de . . . ha certificado que las mercaderías a que se refieren las facturas comerciales Nros. . . . . adjuntas a la presente factura consular, son originarias de Suiza".
"Certificado N.° . . . ."

Si no se acompañara el referido certificado, los funcionarios consulares deberán indicar como origen de las mercaderías el país tercero que corresponda, debiendo tener en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Factura Consular y Certificado de Origen.

Art. 5.° — Los funcionarios consulares argentinos reservarán como constancia la copia de la factura comercial certificada.

Art. 6.° — En los casos en que dichos documentos no contuviesen todos los requisitos exigidos por esta resolución o estuviesen llenados en forma deficiente, los funcionarios consulares invitarán a la Cámara respectiva, al exportador o cargador a subsanar las deficiencias, presentando una nueva documentación. Podrán admitir sin embargo, correcciones en el mismo formulario siempre que no fuesen de importancia y estuviesen salvadas en forma.

Art. 7.° — Los funcionarios consulares deberán comprobar en forma que no deje lugar a dudas, la autenticidad de la firma estampada por la Cámara de Comercio en los certificados. En cualquier caso de duda sobre éste u otro aspecto relacionado con dicha certificación, solicitarán todas las aclaraciones que consideren necesarias.

Art. 8.° — Las autoridades aduaneras argentinas no permitirán la aplicación de permisos previos autorizados para mercaderías originarias de Suiza, cuando las facturas no hayan sido extendidas en la forma dispuesta en el artículo 4.° de la presente resolución.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

P. GROPPO

Nómina anexa a la Resolución N.° 455 de fecha 31 de Octubre de 1939

Sede	Denominación
Aarau	Cámara de Comercio de Argovia
Basilea	Cámara de Comercio de Basilea
Berna	Cámara cantonal de Comercio ("Chambre cantonale du commerce et de l' industrie")
Bienne	Cámara cantonal de Comercio ("Chambre cantonale du commerce et de l' industrie")
La-Chaux-des-Fonds	Cámara cantonal de Comercio ("Chambre cantonale neuchateloise du commerce, de l' industrie et du travail")
Coire	Cámara de Comercio de Grisons ("Chambre du commerce du canton des Grisons")
Friburgo	Cámara de Comercio de Friburgo ("Chambre de commerce fribourgeoise")
Ginebra	Cámara de Comercio de Ginebra
Glaris	Cámara de Comercio de Glaris
Lausana	Cámara de Comercio de Lausana ("Chambre vaudoise du commerce et de l' industrie")
Lucerna	Cámara de Comercio de Lucerna
Lugano	Cámara cantonal de Comercio
Neuchatel	Cámara cantonal de Comercio, oficina sucursal ("Chambre cantonale neuchateloise du commerce, de l' indutrie et du travail, office sucursale")
St. — Gall	Cámara de Comercio de St.-Gall
Sion	Cámara de Comercio "valaisanne" ("Chambre valaisanne du commerce, de l' industrie et de l' agriculture")
Soleure	Cámara de Comercio de Soleure
Weinfelden	Cámara de Comercio "thurgovienne"
Winterthour	Cámara de Comercio de "Winterthour"
Zurich	Cámara de Comercio de Zurich

Correcta utilización de los permisos previos de cambio para importar mercaderías originarias de Francia. — Los funcionarios consulares exigirán que estén certificadas por Cámaras de Comercio autorizadas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1939.

45.723. — 5867. — Visto el expediente 6.202-C-39, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la correcta utilización de los permisos previos de cambio conviene establecer medidas que aseguren la exacta certificación del origen de las mercaderías importadas a nuestro país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los funcionarios consulares argentinos sólo podrán certificar las especialidades farmacéuticas como originarias de Francia, cuando las mismas hayan sido producidas o fabricadas en dicho país.

Art. 2.° — A los fines del artículo anterior, los funcionarios consulares exigirán al cargador la presentación de un certificado extendido por Cámaras de Comercio debidamente autorizadas por el Gobierno Argentino.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda autorizará las Cámaras a que se refiere el artículo anterior, aprobará la reglamentación a la cual deben ajustar su cometido y determinará la fecha a partir de la cual los funcionarios consulares argentinos deberán proceder en la forma establecida en el presente decreto.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda y Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — P. Groppo. — José María Cantilo. — José Padilla.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1939.

R. 456. — Visto lo dispuesto por el Decreto N.° 45.723, de la fecha,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las Cámaras de Comercio indicadas en la nómina anexa, que forma parte integrante de la presente resolución, quedan autorizadas para extender a los exportadores que así lo soliciten certificados que acrediten que las especialidades farmacéuticas que se embarquen con destino a la República Argentina, son originarias de Francia.

Art. 2.° — Dichos certificados deberán ser extendidos en una copia de la factura comercial, de acuerdo al texto siguiente:

"El que suscribe . . . (Secretario) (Prosecretario) . . . de la Cámara de Comercio de . . . (Francia) certifica por la presente en representación de la Cámara que las mercaderías designadas en esta factura son originarias de Francia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Factura Consular y Certificado de Origen creado por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina, del 1.° de junio de 1938".

Art. 3.° — Estos certificados serán numerados correlativamente y entregados al exportador o cargador, para su presentación a los funcionarios consulares.

Art. 4.° — A partir del 1.° de diciembre próximo, los funcionarios consulares argentinos, visarán facturas consulares por las mercaderías detalladas, indicando como origen Francia, únicamente en los casos en que se acompañe a los demás documentos de embarque el referido certificado. En tales casos, dejarán constancia firmada al dorso de la factura consular, de lo siguiente:

"La Cámara de Comercio de . . . ha certificado que las mercaderías a que se refieren las facturas comerciales Nros. . . . adjuntas a la presente factura consular, son originarios de Francia".
"Certificado N.° . . . .".

Si no se acompañara el referido certificado, los funcionarios consulares deberán indicar como origen de las mercaderías el país tercero que corresponda, debiendo tener en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Factura Consular y Certificado de Origen.

Art. 5.° — Los funcionarios consulares argentinos reservarán como constancia la copia de la factura comercial certificada.

Art. 6.° — En los casos en que dichos documentos no contuviesen todos los requisitos exigidos por esta resolución o estuviesen llenados en forma deficiente, los funcionarios consulares invitarán a la Cámara respectiva, al exportador o cargador a subsanar las deficiencias, presentando una nueva documentación. Podrán admitir sin embargo, correcciones en el mismo formulario siempre que no fuesen de importancia y estuviesen salvadas en forma.

Art. 7.° — Los funcionarios consulares deberán comprobar en forma que no deje lugar a dudas, la autenticidad de la firma estampada por la Cámara de Comercio en los certificados. En cualquier caso de duda sobre éste u otro aspecto relacionado con dicha certificación, solicitarán todas las aclaraciones que consideren necesarias.

Art. 8.° — Las autoridades aduaneras argentinas no permitirán la aplicación de permisos previos autorizados para mercaderías originarias de Francia, cuando las facturas no hayan sido extendidas en la forma dispuesta en el artículo 4.° de la presente resolución.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

P. GROPPO

Nómina anexa a la Resolución N.° 456 de fecha 31 de octubre de 1939.

Cámara de Comercio de París.
Cámara de Comercio d'Abbeville (Somme).
Cámara de Comercio d'Agen (Lot-et-Garonne).
Cámara de Comercio d'Ajaccio (Corse).
Cámara de Comercio d'Ales (Gard).
Cámara de Comercio d'Albi (Tarn).
Cámara de Comercio d'Alencon (Orne).
Cámara de Comercio d'Ambert (Puy-de-Dome).
Cámara de Comercio d'Amiens (Somme).
Cámara de Comercio d'Angers (Maine & Loire).
Cámara de Comercio d'Angouleme (Charente).
Cámara de Comercio d'Annecy (Hte. Savoie).
Cámara de Comercio d'Annonay (Ardeche).
Cámara de Comercio d'Arles (bouches du Rhone).
Cámara de Comercio d'Armentieres (Nord).
Cámara de Comercio d'Arras (Pas-de-Calais).
Cámara de Comercio d'Aubenas (Ardeche).
Cámara de Comercio d'Auch (Gers).
Cámara de Comercio d'Aurillac (Cantal).
Cámara de Comercio d'Auxerre (Yonne).
Cámara de Comercio d'Avesnes (Nord).
Cámara de Comercio d'Avignon (Vaucluse).
Cámara de Comercio de Bar-le-Duc (Meuse).
Cámara de Comercio de Bastia (Corse).
Cámara de Comercio de Bayonne (Basses Pyr.).
Cámara de Comercio de Beaune (Cote d'Or).
Cámara de Comercio de Beauvais (Oise).
Cámara de Comercio de Belfort.
Cámara de Comercio de Bergerac (Dordogne).
Cámara de Comercio de Besançon (Doubs).
Cámara de Comercio de Bethune (Pas-de-Calais).
Cámara de Comercio de Béziers (Hérault).
Cámara de Comercio de Blois (Loir & Cher).
Cámara de Comercio de Bolbec (Seine Inf.).
Cámara de Comercio de Bordeaux (Gironde).
Cámara de Comercio de Boulogne-sur-Mer (Pas de Calais).
Cámara de Comercio de Boug (Ain).
Cámara de Comercio de Bourges (Cher).
Cámara de Comercio de Brest (Finistere).
Cámara de Comercio de Brioude (Haute Loire).
Cámara de Comercio de Brive (Correze).
Cámara de Comercio de Caen (Calvados).
Cámara de Comercio de Cahors (Lot).
Cámara de Comercio de Calais (Pas de Calais).
Cámara de Comercio de Cambrai (Nord).
Cámara de Comercio de Carcassonne (Aude).
Cámara de Comercio de Castres (Tharn).
Cámara de Comercio de Chalons-sur-Marne (Marne).
Cámara de Comercio de Chalons-sur-Saone (Saone & Loire).
Cámara de Comercio de Chambery (Savoie).
Cámara de Comercio de Charleville (Ardennes).
Cámara de Comercio de Chartres (Eure & Loire).
Cámara de Comercio de Chateauroux (Indre).
Cámara de Comercio de Cherbourg (Manche).
Cámara de Comercio de Cholet (Maine & Loire).
Cámara de Comercio de Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome).
Cámara de Comercio de Cognac (Charente).
Cámara de Comercio de Colmar (Haut-Rhin).
Cámara de Comercio de Corbeil (Seine & Oise).
Cámara de Comercio de Dieppe (Seine Inf.).
Cámara de Comercio de Digne (Basses-Alpes).

Cámara de Comercio de Dijon (Cote d'Or).

Cámara de Comercio de Douai (Nord).
Cámara de Comercio de Dunkerque (Nord).

Cámara de Comercio de Elbeuf (Seine Inf.).

Cámara de Comercio d'Epinal (Vosges).

Cámara de Comercio d'Evreux (Eure).

Cámara de Comercio de Fecamp (Seine Inf.).

Cámara de Comercio de Flers (Orne).
Cámara de Comercio de Floix (Ariege).

Cámara de Comercio de Fougeres (Ille & Vilaine).

Cámara de Comercio de Gap (Hautes-Alpes).

Cámara de Comercio de Granville (Manche).

Cámara de Comercio de Gray (Hte. Saone).

Cámara de Comercio de Grenoble (Isere).

Cámara de Comercio de Gueret (Creuse).
Cámara de Comercio du Havre (Seine Inf).
Cámara de Comercio de Honfleur (Calvados).
Cámara de Comercio de La Rochelle (Charente Inf.).
Cámara de Comercio de La Roche-sur-Yon (Vendeé).
Cámara de Comercio de Libourne (Gironde).
Cámara de Comercio de Lille (Nord).
Cámara de Comercio de Limoges (Hte. Vienne).
Cámara de Comercio de Lons-le-Saunier (Jura).
Cámara de Comercio de Loriente (Morbihan).
Cámara de Comercio de Luro (Hts. Saone).
Cámara de Comercio de Lyon (Rhone).
Cámara de Comercio de Mans (Sarthe).
Cámara de Comercio du Tréport (Seine Inf.).
Cámara de Comercio de Macon (Saone & Loire).
Cámara de Comercio de Marseille (Bouches du Rhone).
Cámara de Comercio de Mazamet (Tarn).
Cámara de Comercio de Meaux (Seine & Marne).
Cámara de Comercio de Melun (Seine & Marne).
Cámara de Comercio de Mende (Lozere).
Cámara de Comercio de Metz (Moselle).
Cámara de Comercio de Millau (Aveyron).
Cámara de Comercio de Montauban (Tarn & Garonne).
Cámara de Comercio de Mont-de-Marsan (Landes).
Cámara de Comercio de Montuclon (Allier).
Cámara de Comercio de Montpellier (Hérault).
Cámara de Comercio de Morlaix (Finistere).
Cámara de Comercio de Moulins (Allier).
Cámara de Comercio de Mulhouse (Haut-Rhin).
Cámara de Comercio de Nancy (Meurthe & Moselle).
Cámara de Comercio de Nantes (Loire Inf.).
Cámara de Comercio de Narbonne (Aude).
Cámara de Comercio de Nevers (Nievre).
Cámara de Comercio de Nice (Aipes Mar).

Cámara de Comercio de Nimes (Gard).
Cámara de Comercio de Niort (Deux-Sevres).

Cámara de Comercio d'Orleans (Loiret).

Cámara de Comercio de Perigueux (Dordogne).
Cámara de Comercio de Péronne (Somme).
Cámara de Comercio de Perpignan (Pyrénées Orientales).
Cámara de Comercio de Poitiers (Vienne).
Cámara de Comercio de Pont-Audemer (Eure).
Cámara de Comercio de Quimper (Finistere).
Cámara de Comercio du Puy (Hte. Loire).
Cámara de Comercio de Laval (Mayenne).
Cámara de Comercio de Reims (Marne).
Cámara de Comercio de Rennes (Ille & Vilaine).
Cámara de Comercio de Riom (Puy-de-Dome).
Cámara de Comercio de Roanne (Loire).
Cámara de Comercio de Rochefort-sur-Mer (Charente Inf.).
Cámara de Comercio de Rodez (Aveyron).
Cámara de Comercio de Roubaix (Nord).
Cámara de Comercio de Rouen (Seine Inf.).
Cámara de Comercio de Saint-Brieuc (Cotes du Nord).
Cámara de Comercio de Saint-Dié (Vosges).
Cámara de Comercio de Saint-Dizier (Hte. Marne).
Cámara de Comercio de Saint Etienne (Loire).
Cámara de Comercio de Saint Malo (Ille & Vilaine).
Cámara de Comercio de Saint-Nazaire (Loire Inf).
Cámara de Comercio de Saint-Omer (Pas de Calais).
Cámara de Comercio de Saint-Quentin (Aisne).
Cámara de Comercio de Saumur (Maine & Loire).
Cámara de Comercio de Sedan (Ardennes).
Cámara de Comercio de Sete (Hérault).
Cámara de Comercio de Strasbourg (Bas Rhin).
Cámara de Comercio de Tarade (Rhone).
Cámara de Comercio de Tarbes (Htes. Pyrénnées).
Cámara de Comercio de Thiers (Puy-de-Dome).
Cámara de Comercio de Tulon (Var).
Cámara de Comercio de Toulouse (Hte. Garonne).
Cámara de Comercio de Tourcoing (Nord).
Cámara de Comercio de Tours (Indre & Loire).
Cámara de Comercio de Troyes (Aube).
Cámara de Comercio de Tulle (Correze).
Cámara de Comercio de Valence (Drome).
Cámara de Comercio de Valenciennes (Nord).
Cámara de Comercio de Versailles (Seine & Oise).
Cámara de Comercio de Vienne (Isere).
Cámara de Comercio de Villefranche (Rhone).
Cámara de Comercio d'Alger (Algerie).
Cámara de Comercio de Bone (Algerie).
Cámara de Comercio de Bougie (Algerie).
Cámara de Comercio de Constantine (Algerie).
Cámara de Comercio de Mostanganem (Algerie).
Cámara de Comercio de Philippeville.

Aprobando con carácter de "excepción", partidas correspondientes al presupuesto de explotación y presupuesto de servicios auxiliares de la Dirección de Obras Sanitarias.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1939.

44.977. — 5868. — Visto el expediente N.° 6.661-O-939, por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comunica el total de las sumas invertidas en el ejercicio de 1938, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza especial de las operaciones a cargo de esa Repartición no le ha permitido ajustar sus gastos a las autorizaciones del presupuesto;

Que el importe invertido en diversas partidas excede el crédito autorizado por la Ley N.° 12.574, de presupuesto general para 1938;

Que por tal motivo será necesario aprobar con carácter de "excepción", el procedimiento seguido por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación", sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido los funcionarios que autorizaron los gastos en exceso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1939),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter de "excepción", el mayor gasto realizado con respecto a las autorizaciones, en las partidas que se detallan en planillas anexas, correspondientes al presupuesto de explotación de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, aprobado para 1938 por la Ley número 12.574.

Art. 2.° — Apruébase con carácter de "excepción" el mayor gasto realizado con respecto a las autorizaciones, en las partidas que se detallan en planilla anexa, correspondientes al presupuesto de servicios auxiliares, de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, aprobado para 1938, por la Ley N.° 12.574.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — M. R. Alvarado.

Planillas anexas al Artículo N.° 1 del Decreto N.° 44.977

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

Capital Federal

SUELDOS

	m$n.
Dirección Técnica:	
Personal obrero a jornal	92.942.85
Oficina de Asuntos Legales:	
Personal obrero a jornal	19.200.—

OTROS GASTOS

Directorio:	
Materiales y talleres	9.329.36
Secretaría General:	
Materiales y talleres	22.317.21
Transportes	4.676.39
Gastos generales	44.968.52
Dirección Técnica:	
Materiales y talleres	540.508.30
Dirección Comercial:	
Materiales y talleres	50.670.53
Gastos generales	36.354.70
Aporte patronal	1.813.17
Contaduría General:	
Materiales y talleres	11.175.84
Gastos generales	61.783.71
Oficina Asuntos Legales:	
Gastos generales	7.667.43
Aporte patronal	1.152.—
Materiales y talleres	631.21

PROVINCIAS Y TERRITORIOS

OTROS GASTOS

	m$n.
Ley N.° 4.158:	
Gastos generales	495.979.14
Ley N.° 10.998:	
Materiales y talleres	142.743.78
Contribución bombeo	27.722.67
Gastos Generales	139.831.47

Planillas anexas al Artículo 2.° del Decreto N.° 44.977

PRESUPUESTO DE SERVICIOS AUXILIARES

	m$n.
Sección Almacenes:	
Personal obrero a jornal	20.475.35
Materiales y talleres	2.668.045.56
Gasto generales	299.089.25
Aporte patronal	1.668.89
Sección Usina San Isidro:	
Transportes	2.192.97
Sección Perforaciones:	
Personal obrero a jornal	1.049.16
Materiales y talleres	106.588.66
Transportes	3.977.51
Gastos generales	2.037.36
Sección Servicios Auxiliares:	
Gastos generales	15.453.97
Sección Talleres:	
Personal obrero a jornal	6.223.85
Materiales y talleres	154.033.55
Aporte patronal	1.588.87

Sección Estudios y Proyectos:	
Personal obrero a jornal	4.345.76
Transportes	76.94
Sección Transportes:	
Personal obrero a jornal	7.256.13
Materiales y talleres	70.334.20
Aporte patronal	975.43
Sección Imprenta y Encuadernación:	
Personal obrero a jornal	402.95
Aporte patronal	161.89

Modificación de partidas del presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1939.

46.155. — 5869. — Visto el expediente N.° 11.137-A-939, por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita la modificación de su presupuesto vigente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el crédito de las siguientes partidas de la distribución del presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 35.319 de fecha 5 de julio ppdo.:

INCISO 3.° — GASTOS VARIOS

Partida		Al año m$n.
	Item 1. — Gastos generales	
1	Conservación, reparación, movimiento y otros de la flota petrolera	2.251.380.—
6	Fletes marítimos y ferroviarios, gastos aduaneros, de removidos, recepción, expedición, inspección, carga y descarga de materiales	2.807.000.—
	Total ítem 1:	15.910.276.63
	Total Inciso 3.°:	69.577.543.13

Las modificaciones dispuestas por el presente artículo no alteran el total del presupuesto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — P. Groppo. — J. Padilla.

Autorización a la Caja Nacional de Ahorro Postal para disponer hasta m$n. 500.000, para habilitar el nuevo edificio.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1939.

46.063. — 5870. — Visto el expediente N.° 8.205-I-1939, por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita autorización para disponer de hasta la suma de m$n. 500.000 del Fondo de Reserva, para atender los gastos que origine la adquisición del mobiliario y artefactos necesarios para la habilitación del nuevo edificio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de la Ley número 11.137, que modifica la N.° 9.527, autoriza al Consejo de Administración de esa Institución para utilizar, del Fondo de Reserva, las sumas necesarias para la construcción del inmueble donde funcionará la Casa Central;

Que en virtud de esa disposición, el Poder Ejecutivo autorizó a la Caja Nacional de Ahorro Postal, por Decreto N.° 100.182, dictado el 20 de febrero de 1937, para disponer de hasta la suma de m$n., 1.000.000, con destino a la construcción de su nuevo edificio en la calle Victoria y Solís;

Que conforme con lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, es indispensable ampliar en la suma de pesos moneda nacional 500.000, la autorización acordada por el Poder Ejecutivo, por dicho decreto con el objeto de que esa Repartición pueda proceder a la habilitación del edificio cuya construcción será terminada próximamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal, para disponer de hasta la suma de (m$nacional 500.000) quinientos mil pesos moneda nacional, del Fondo de Reserva para atender los gastos que origine la habilitación del nuevo edificio en la calle Victoria y Solís, cuya construcción fué autorizada por Decreto N.° 100.182 de fecha 20 de febrero de 1937.

La Caja Nacional de Ahorro Postal, realizará las adquisiciones necesarias para la habilitación de su edificio, ajustándose a las normas legales en vigencia.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada.

Modificación a crédito de partidas del presupuesto de gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1939.

46.062. — 5871. — Visto el expediente N.° 11.717-A-939, por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones solicitadas no alteran el total del presupuesto aprobado por el artículo 1.° de la Ley N.° 12.599;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el crédito de las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, aprobado para el corriente año por el artículo 1.° de la Ley N.° 12.599:

INCISO 2.°
OTROS GASTOS

Partida		Al año. m$n.
	Item 6 — Gastos de impresión y propaganda	
3	Publicaciones, avisos, premios y concursos	63.100
	Total ítem 6:	178.000
	Item 8 — Servicio telegráfico	
1	Pago al Correo de gastos relacionados con el servicio de telegramas	72.000
	Total ítem 8:	72.000
	Total Inciso 2.°:	877.964

Las modificaciones dispuestas por el presente decreto no alteran el total del presupuesto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada

Designando al señor Ceferino Alonso Irigoyen, Consejero Económico y Financiero en Wáshington, para integrar el Comité Consultivo Económico y Financiero de la Unión Panamericana.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1939.

46.732. — 5872. — Visto la resolución aprobada por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana en su sesión del día 18 de octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Ceferino Alonso Irigoyen, Consejero Económico y Financiero de la Embajada Argentina en Wáshington, para integrar como representante argentino el Comité Consultivo Económico y Financiero, creado por la resolución a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ. — José María Cantilo.
P. Groppo.

La Tesorería General de la Nación, abonará al Banco de la Nación, la cantidad de $ 6.570.38 como reintegro a la cuenta "Serapio José Zunino, su sucesión".

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939.

46.893. — 5873. — Visto que el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 19.819 de fecha 26 de diciembre ppdo., comunica haber reintegrado a la cuenta "Serapio José Zunino, su sucesión", la suma de pesos moneda nacional 6.570.38, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente cancelar cuanto antes la deuda al Banco de la Nación, creada con motivo del adelanto efectuado al Estado, en cumplimiento del decreto mencionado precedentemente;

Que el Poder Ejecutivo está facultado, por el artículo 30 de la Ley número 12.360 (T. D.), para cancelar los compromisos pendientes contraídos en ejercicios vencidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General, previa intervención, abonará al Banco de la Nación Argentina, la cantidad de seis mil quinientos setenta pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 6.570.38), en concepto de:

Cancelación del adelanto efectuado por el Banco de la Nación Argentina, al Gobierno Nacional, en virtud del Decreto 19.819 de fecha 26 de diciembre de 1938. . . . m$n. 6.570.38

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de m$n. 6.570,38 al artículo 30 de la Ley N.° 12.360 (T. D.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General y a la Tesorería General, para su cumplimiento.

ORTIZ
P. GROPPO

La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "M°. de Agricultura, Industria Lechera".

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.295. — 5874. — Visto el expediente N.° 12.593-A-1939, por el que el Ministerio de Agricultura solicita la apertura de una cuenta especial, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1939), el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Ministerio de Agricultura—Industria Lechera", a la que se acreditarán las sumas que ingrese la Comisión Nacional de la Industria Lechera, creada por Decreto N.° 38.108 de fecha 5 de agosto ppdo., en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y se debitará por los sueldos y demás gastos que origine su sostenimiento y funcionamiento, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Poder Ejecutivo. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de la citada cuenta y el saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese etc., y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ORTIZ. — P. Groppo. — J. Padilla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS

CIRCULAR N.º 550

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1939.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS

Llevamos a conocimiento de Uds. y por su intermedio al comercio importador, que a partir de la fecha se acordarán permisos previos de cambio para los siguientes artículos:

Art. N.º	Designación	%	Países	Form. N.º
444	Coco	s|l.	Todos los países.	105
455	Grasa vegetal hidrogenada	"	Todos los países.	"
599	Materiales para construcciones (tiza, yeso, caños, etcétera).	"	Grupo N.º 1.	"
"	ídem.	100	Demás países (1).	"
752	Aparatos e implementos eléctricos, incluídos los para el hogar y para instalaciones domiciliarias (con exclusión de lo que corresponda a máquinas).	"	Grupo N.º 1 (2).	"
"	ídem.	50	Grupo N.º 2.	"
829	Cuchillería y cubiertos (excluído los de composición y electroplata y los puñales, facones, dagas, etc.).	s|l.	Grupo N.º 15.	"
"	ídem.	80	Grupo N.º 2.	"
951	Hojalata.	s|l.	Grupo N.º 1.	189
"	ídem.	—	Demás países (3).	"
2151	Tejido de seda cruda.	s|l.	Grupo N.º 1.	105
"	ídem.	100	Grupo N.º 14 (4).	"
2152	Tejido de seda mezcla.	s|l.	Grupo N.º 1.	"
"	ídem.	100	Grupo N.º 14 (4).	"
2153	Tejido de seda natural o artificial pura, o con hasta un 15 % de otro textil y artificial para industria.	s|l.	Grupo N.º 1.	"
"	ídem.	100	Grupo N.º 14 (4).	"
2204	Repuestos y accesorios para motocicletas.	s|l.	Todos los países.	105
2205	Motocicletas, Bicicletas, velocípedos y triciclos con sus accesorios y repuestos.	"	Grupo N.º 1.	"
"	ídem.	80	Grupo N.º 2.	"
2246	Otras máquinas de contabilidad y escritorio, sus repuestos y los de las máquinas de escribir, registradoras y de calcular.	s|l.	Todos los países.	"

Notas: Asimismo, se modifica el tratamiento para las mercaderías comprendidas en las Partidas de la Tarifa de Avalúos Nos. 1730 (llaves de paso de hierro) 2598|600 (vidrios para faroles) y 4343 (betún de Judea y otros). Dichas Partidas se incorporan a los artículos Nos. 1429 — 899 y 1811 de la Nomenclatura, según se indica en nuestra Circular N.º 551.

Para los artículos no manufacturados originarios de las Colonias Británicas se acordarán permisos en las mismas condiciones que a Gran Bretaña con excepción de los siguientes artículos: 404, 405, 410 y 411.

(1) Podrán computarse sin distinción las importaciones de cualquier país. Cuando se trate de material refractario para altas temperaturas, se otorgarán permisos sin limitación.

(2) Se computarán las importaciones de cualquier país. No se deducirá de la limitación fijada para los países del Grupo N.º 1, las importaciones que se efectúen de los países del Grupo N.º 2.

(3) Se acordarán permisos previos para el segundo trimestre de 1940, por el 50 o|o de las cantidades importadas, de cualquier país, en igual período de 1939. Estos permisos podrán ser solicitados para su utilización inmediata.

Asimismo, el límite de 130 o|o fijado por nuestra Circular N.º 534 para el período 1.º de Julio de 1939 - 31 de Marzo de 1940, queda vigente y los permisos respectivos podrán autorizarse con vencimiento al 30 de Junio de 1940.

(4) Se computarán las importaciones de cualquiera de los países del Grupo N.º 14.

En tal sentido, quedan modificadas las Circulares Nos. 534, 539 y 547 del 25 de octubre y 7 de noviembre ppdos. y 7 del mes en curso, respectivamente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Alfredo Louro
Director

PAISES

— 1 —

Alemania.
Bohemia y Moravia.
Bolivia.
Brasil.
Chile.
Dinamarca.
España.
Francia.
Gran Bretaña.
Grecia.
Holanda.
Italia.
Noruega.
Paraguay.
Uruguay.

— 2 —

Bélgica y Luxemburgo.
Finlandia.
Irlanda del Sud.
Islandia.
Polonia.
Suecia.
Suiza.

— 3 —

Bélgica y Luxemburgo.
Finlandia.
Irlanda del Sud.
Islandia.
Polonia.
Suecia.
Suiza.
Turquía.

— 4 —

Bélgica y Luxemburgo.
Estados Unidos.
Finlandia.
Irlanda del Sud.
Islandia.
Polonia.
Suecia.
Suiza.

— 5 —

Bélgica y Luxemburgo.
Finlandia.
Irlanda del Sud.
Islandia.
Polonia.
Portugal.
Suecia.
Suiza.

— 6 —

Bélgica y Luxemburgo.
Finlandia.
Irlanda del Sud.
Islandia.
Polonia.
Suecia.
Suiza.
Trinidad.

— 7 —

Alemania.
Bohemia y Moravia.
Bolivia.
Brasil.
Colombia.
Chile.
Dinamarca.
España.
Francia.
Gran Bretaña.
Grecia.
Holanda.
Italia.
Noruega.
Paraguay.
Perú.
Uruguay.

— 8 —

Bélgica y Luxemburgo.
Finlandia.
Irlanda del Sud.
Islandia.
Letonia.
Polonia.
Suecia.
Suiza.

— 9 —

Alemania.
Bohemia y Moravia.
Bolivia.
Brasil.
Chile.
Dinamarca.
España.
Francia.
Finlandia.
Gran Bretaña.
Grecia.
Holanda.
Italia.
Noruega.
Paraguay.
Uruguay.

— 10 —

Alemania.
Bohemia y Moravia.
Bolivia.
Brasil.
Cuba.
Chile.
Dinamarca.
España.
Francia.
Gran Bretaña.
Grecia.
Holanda.
Italia.
Noruega.
Paraguay.
Uruguay.

— 11 —

Alemania.
Bohemia y Moravia.
Bolivia.
Brasil.
Chile.
Dinamarca.
España.
Francia.
Gran Bretaña.
Grecia.
Holanda.
Hungría.
Italia.
Noruega.
Paraguay.
Uruguay.

— 12 —

Bélgica y Luxemburgo.
Irlanda del Sud.
Islandia.
Polonia.
Suecia.
Suiza.

— 13 —

Alemania.
Bélgica y Luxemburgo.
Bohemia y Moravia.
Bolivia.
Brasil.
Chile.
Dinamarca.
España.
Francia.
Gran Bretaña.
Grecia.
Holanda.
Italia.
Noruega.
Paraguay.
Uruguay.

— 14 —

Alemania.
Bélgica y Luxemburgo.
Finlandia.
Irlanda del Sud.
Islandia.
Polonia.
Suecia.
Suiza.

— 15 —

Alemania.
Bohemia y Moravia.
Bolivia.
Brasil.
Chile.
Dinamarca.
España.
Francia.
Gran Bretaña.
Grecia.
Holanda.
Italia.
Noruega.
Paraguay.
Suecia.
Uruguay.

Japón: Las normas comunicadas por Circular N.º 534, del 25 de octubre último, complementadas por la presente, no son aplicables a mercaderías embarcadas con posterioridad al 25|10|1939.

Nota: Francia, incluye Argelia, Córcega y Mónaco.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1939.
Expte. 3743|939.

Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación en Decreto del 21 del corriente mes, N.º 50.758, respondiendo a la propuesta de esta Junta, por el que se autoriza a fijar el 1 o|o el monto de la contribución establecida

en el artículo 17, inciso d) de la Ley 11.747, para el año 1940,

La Junta Nacional de Carnes—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Fijar, para el año 1940, en el 1 o|o del importe de las ventas de ganado bovino, ovino y porcino, con destino al consumo interno o a la exportación, el monto de la contribución establecida por el Art. 17, inciso d) de la Ley 11.747.

Art. 2.° — Tómese conocimiento, publíquese y archívese. — Horacio N. Brunzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 142.156-1938.

Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe Antonio C. de San Martín, argentino, casado, de profesión ingeniero, por sí y en representación de don Enrique Romo Pizarro, chileno, casado, ingeniero de minas, ambos mayores de edad, con un mismo domicilio, en ésta, calle Callao N.° 1412, a Vd. exponen y dicen: Que vienen en solicitar se les conceda un permiso de cateo y exploración en el Territorio de Chubut, Departamento de Futaleufú, en una superficie de dos mil hectáreas las que tendrán aproximadamente la siguiente ubicación: Sobre la línea imaginaria que une la cúspide del Cerro Greda, con la intersección de los ríos Frío y Greda, se construirá un paralelogramo según las dimensiones siguientes: Sobre la línea imaginaria ya indicada y a partir desde el punto A., se medirán cuatro mil metros en dirección hacia el Cerro Greda con lo que se fija el punto B; desde el mismo punto A. y con dirección opuesta sobre la misma línea se medirán mil metros para fijar el punto C.; en los puntos B y C, y con un ángulo de 90° a uno y otro lado de ellos se medirán dos mil metros para obtener los puntos D y E, entre los que media una separación de cuatro mil metros, formando esta línea la cabecera Sud-Este del paralelogramo; en los puntos D y E, con un ángulo de 90° se medirán paralelamente a la línea imaginaria anteriormente indicada y hacia el Cerro Greda cinco mil metros para fijar los puntos D' y E', puntos éstos que forman la cabecera Nord-Este, del paralelogramo, el que encierra una superficie de dos mil hectáreas que se solicitan para la exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, incluyendo asimismo todos aquellos que son de aprovechamiento común. — Según los planos existentes el terreno que solicitamos es de propiedad fiscal pues se encuentra afuera de los deslindes de demarcación de las Colonias 16 de Octubre y Corcovado, por el lado Oeste. — En las labores de exploraciones y reconocimientos emplearemos la cantidad de operarios que fuese necesario según se vayan requiriendo para su mejor desarrollo dotándolos con los elementos necesarios para el mayor éxito de la exploración y cateo que deseamos realizar en esas regiones. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — Fdo.: A. C. de San Martín. — Recibido en mi oficina hoy, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 19|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Callao 1412, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 4 y 7 de la Fracción D de la Sec. III del citado territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicada de manera que el límite Noreste formado por uno de los lados mayores, es paralelo a una visual dirigida desde la confluencia de los ríos Frío y Greda a la cúspide del Cerro Greda y dista 2.000 metros hacia el Noreste de dicha visual y, el punto medio del lado Sudeste dista 1.000 metros hacia el Sudeste y medidos sobre la visual descripta y partiendo de la confluencia citada. Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mencionado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1939. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Antonio C. de San Martín y Enrique Romo Pizarro, bajo el número 1048, folio 138 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 dic.-N.° 10.586-v.9 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. N.° 188.481-1939.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe Vicente Furlanetto, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Río Bamba 867, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y rafaelita, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que se deberá ubicar de la siguiente forma: A partir del esquinero Sudeste del lote 21 B XXX, se medirán cinco mil metros al Oeste, cuatro mil metros al Norte, cinco mil metros al Este y cuatro mil metros al Sud. Que conferimos poder al señor Alvaro Acosta, domiciliado en la calle Victoria 1862, para tramitar este expediente. — Será justicia. — Fdo.: Vicente Furlanetto. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas veintitrés minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 24|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Victoria 1862, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina de conformidad con lo solicitado por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión anterior de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 27 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos, Fdo.: Franco Pastore, subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Vicente Furlanetto, bajo el N.° 2155, folio 255 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 10.514-v.5 ene.

Manifestación de descubrimiento de hierro, mina "La Auxiliadora", presentada a nombre de don Rodolfo Langsteiner, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 186.866-1939.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, ingeniero Rodolfo Langsteiner, mayor de edad, casado, con domicilio en la Avenida Forest N.° 3826, Capital Federal, al Sr. Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, un yacimiento de hierro (hematita), viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra del mineral que se acompaña es extraído de un punto equidistante a unos 50 a 55 km. hacia el Este de la Laguna de Socompa. El terreno que motiva el presente descubrimiento es de propiedad fiscal y la mina se denominará "La Auxiliadora". — No existen minas colindantes por lo cual desde ya la presente solicitud tendrá carácter de descubrimiento de un nuevo mineral. Es justicia. — Fdo.: Rodolfo Langsteiner. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas cincuenta y un minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ing. don Tomás Ezcurra. — Habiendo esa repartición exigido una más exacta ubicación del lugar donde se ha extraído la muestra de hierro que corresponde al expediente N.° 186.866|39, digo: que dicho lugar es un punto al lado Oeste del Salar Arizaro en el Territorio Nacional de Los Andes, del cual las elevaciones predominantes de la región quedan al tomar como azimut cero grados al Norte astronómico, como sigue: Cerro Incahuasi al 25°30'; Cerro Tultul al 68°30'; Cerro Guanaquero al 40°30'; Cerro Macón al 88°15'. Quebrada que divide el macizo de Calalaste y el del Macón al 118°30'. — Será justicia. — Fdo.: Rodolfo Langsteiner. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 4|39. — Agréguese al expediente 186.866|39 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de don Rodolfo Langsteiner, y el punto de extracción de la muestra, se halla en la intersección de dos visuales dirigidas desde las cúspides de los cerros Guanaquero y Macón, con rumbos S. 40°30'W y S. 88°15'W., respectivamente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117|119 del Código de Minería. — Agosto 24 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 117|119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1939. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hierro (mina "La Auxiliadora"), presentada a nombre de D. Rodolfo Langsteiner, bajo el N.° 342, folio 187 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 dic.-N.° 10.343-v.15 dic.
e.23 dic.-N.° 10.343-v.23 dic.
e.3 ene.-N.° 10.343-v.3 ene.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 187.160-1939.

"Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo actuado, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha octubre 13 ppdo., y archivar estas actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 187.161-1939.

"Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo actuado, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha octubre 13 ppdo., y archivar estas actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. Franco Pastore, Subdirector".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS ACCIONISTAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1939

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos, acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras obligaciones	DIVERSOS	Capital realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Alemán Transatlántico	16.228,4	3.923,6	47.571,7	403,4	3.787,6	7.002,0	78.916,7	55.236,7	3.040,6	10.306,9	8.295,5	2.037,0	78.916,7
Comercial Argentino	431,9	9,6	4.558,6	109,5	62,5	502,3	5.674,4	2.957,3	1.416,7	211,3	1.000,0	89,1	5.674,4
Comercial del Tandil	1.364,7	1.031,2	7.352,4	2.575,1	594,7	404,7	13.322,8	9.722,0	64,1	921,2	1.500,0	1.115,5	13.322,8
Comercial de Rosario	486,3	149,1	1.789,1	53,6	—	43,6	2.521,7	1.363,9	5,2	83,0	1.000,0	69,6	2.521,7
Comercial de Tres Arroyos	407,1	254,9	2.054,4	294,5	158,4	659,9	3.829,2	2.845,4	196,6	170,2	500,0	117,0	3.829,2
Comercial de Tucumán	522,0	64,7	3.896,0	81,4	458,9	1.590,7	6.613,7	3.701,6	150,6	851,4	1.563,5	346,6	6.613,7
Crédito Provincial	873,2	99,6	7.155,7	40,1	898,9	314,1	9.381,6	7.826,9	89,8	450,1	900,0	114,8	9.381,6
de Avellaneda	9.649,3	5.714,8	38.150,2	4.302,9	1.262,1	6.448,1	65.527,4	57.049,2	238,5	3.892,4	3.000,0	1.347,3	65.527,4
de Córdoba	8.589,5	229,4	56.963,0	10.469,5	8.862,5	3.540,3	88.654,2	73.239,7	1.680,0	4.337,9	9.396,6	—	88.654,2
de Entre Ríos	1.836,6	516,1	10.113,6	38,7	196,8	428,4	13.124,2	10.619,1	278,9	900,2	1.303,9	22,1	13.124,2
de Galicia y Buenos Aires	7.957,6	792,7	41.345,3	662,2	1.364,2	13.455,1	65.577,1	56.349,0	305,6	2.932,9	5.143,8	845,8	65.577,1
de Italia y Río de la Plata	35.207,7	5.316,6	185.335,0	24.881,5	15.180,8	12.538,5	278.460,1	232.055,7	1.997,5	15.917,7	20.000,0	8.489,2	278.460,1
de la Nación Argentina	327.873,2	21.795,0	1.365.806,5	173.502,4	75.369,5	89.602,2	2.053.948,8	1.718.734,0	7.189,7	126.142,9	165.409,3	36.472,9	2.053.948,8
de la Provincia de Bs. Aires (1)	105.258,2	118.357,2	293.520,2	4.717,4	23.525,2	69.016,1	614.394,3	447.143,7	19.487,0	73.056,3	50.000,0	24.707,3	614.394,3
de Londres y América del Sud	127.787,1	31.556,2	227.536,0	6.886,9	7.798,2	75.514,5	477.078,9	343.729,3	29.229,3	76.666,6	26.018,0	1.435,7	477.078,9
de Mendoza	3.563,4	786,0	12.163,5	1.450,6	955,5	1.071,2	19.990,2	15.521,6	65,4	1.265,5	2.986,7	151,0	19.990,2
de Olavarría	709,4	215,9	3.140,9	1.168,8	2.096,0	69,1	7.400,1	4.773,3	687,5	226,3	1.200,0	513,0	7.400,1
di Napoli	2.888,7	364,6	3.358,6	9,1	—	6.170,9	12.791,9	6.083,3	1.898,8	3.808,6	1.000,0	1,2	12.791,9
Español del Río de la Plata Ltdo.	41.748,3	6.478,6	263.693,7	10.887,3	8.853,4	19.087,3	350.748,6	301.313,3	5.748,4	21.434,4	20.000,0	2.252,5	350.748,6
Francés del Río de la Plata	18.594,7	5.239,3	69.043,1	1.069,3	—	10.957,5	104.903,9	67.263,9	5.974,3	15.399,9	9.333,3	6.932,5	104.903,9
Francés e Italiano para la América del Sud	6.923,6	14.475,7	27.532,0	1.645,4	—	17.634,2	68.210,9	39.927,3	3.745,6	18.756,6	5.681,8	99,6	68.210,9
Germánico de la América del Sud	16.020,1	2.056,6	29.913,2	511,3	92,1	25.919,4	74.512,7	37.417,1	1.066,9	28.612,1	6.818,2	598,4	74.512,7
Holandés Unido	5.371,2	5.048,3	19.115,6	238,1	1.400,0	12.269,4	43.442,6	22.383,8	2.860,9	14.197,9	2.000,0	2.000,0	43.442,6
Italo Belga	8.256,0	1.816,6	10.080,4	215,2	1.138,0	7.081,3	28.587,5	13.385,4	4.009,5	6.395,5	4.545,5	251,6	28.587,5
Monserrat Limitado	1.787,2	82,5	5.911,5	3.488,2	1.251,0	100,7	12.621,1	7.044,9	8,2	389,0	5.000,0	179,0	12.621,1
Nuevo de Azul	262,0	272,5	1.920,4	204,7	194,7	36,6	2.890,9	1.949,6	28,1	99,2	700,0	114,0	2.890,9
Nuevo Italiano	19.737,6	7.573,0	57.753,1	12.948,4	9.641,1	3.165,5	110.818,7	92.069,9	314,3	3.984,5	6.000,0	8.450,0	110.818,7
Popular Argentino (1)	10.139,8	2.883,7	51.454,2	1.694,9	8.875,3	3.681,2	78.729,1	58.732,8	379,6	5.962,7	10.000,0	3.654,0	78.729,1
Popular de Corrientes	306,8	138,1	2.730,5	29,0	223,9	47,0	3.475,3	1.572,7	33,3	214,2	1.286,0	369,1	3.475,3
Popular de Quilmes	282,3	99,3	1.575,1	25,0	264,4	1.251,8	3.497,9	2.235,7	7,5	57,0	1.025,7	172,0	3.497,9
Popular Israelita	758,3	54,7	8.021,6	56,7	313,7	770,7	9.975,7	6.315,9	530,3	1.087,2	1.877,8	164,5	9.975,7
Provincia de Jujuy	670,4	308,9	3.274,4	10,0	102,4	131,4	4.497,5	2.372,3	26,3	289,9	1.705,5	103,5	4.497,5
Provincia de Santiago del Estero	924,9	803,3	3.526,8	536,4	248,9	409,6	6.449,9	4.317,1	6,1	576,9	1.432,9	116,9	6.449,9
Provincia de Tucumán (1)	3.022,7	289,6	16.661,9	926,0	2.598,7	3.170,4	26.669,3	12.677,0	1.407,5	1.662,8	10.786,1	135,9	26.669,3
Provincial de Salta	959,8	509,9	5.749,2	72,3	670,9	287,1	8.249,2	4.566,3	118,2	360,5	3.177,3	26,9	8.249,2
Provincial de Santa Fe	9.959,8	2.007,4	39.170,2	3.595,2	4.827,6	2.551,7	62.111,9	51.253,3	727,2	4.020,9	6.110,5	—	62.111,9
Sirio Libanés del Río de la Plata	1.407,4	141,6	9.283,1	692,2	378,1	659,7	12.562,1	9.991,2	71,8	711,4	1.647,0	140,7	12.562,1
Supervielle y Cía.	4.887,2	3.045,6	9.878,5	1.393,7	1.009,1	4.335,0	24.549,1	20.382,6	428,2	1.052,9	2.000,0	685,4	24.549,1
The First National Bank of Boston	32.450,1	8.301,9	90.407,7	26.757,4	—	33.951,6	191.868,7	133.289,4	22.156,3	31.307,1	4.710,9	405,0	191.868,7
The National City Bank of New York	23.215,4	15.037,4	62.087,5	527,0	2.896,0	20.775,7	124.539,0	83.115,6	12.276,9	22.897,9	5.959,1	289,5	124.539,0
The Royal Bank of Canadá	21.699,1	17.792,8	29.073,6	169,0	—	40.544,1	109.278,6	61.612,7	5.096,8	39.941,4	2.355,5	272,2	109.278,6
TOTALES	881.013,0	285.634,5	3.129.668,0	299.340,3	187.551.1	497.190,6	5.280.397,5	4.084.141,5	135.044,0	541.553,3	414.370,4	105.288,3	5.280.397,5

(1) - Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Diciembre de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.97	21.36
Alemania . . .	138.46	174.36
Holanda	178.81	225.17
Bélgica	56.29	70.88
Suiza	75.37	94.91

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por 20 días, para la provisión de 57.500 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, de 12 a 17 horas, (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 23 de enero a las 17 horas, en presencia del escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. —

e.3 ene.-N.° L-64-v.9 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas para la adquisición de: 3.800 pliegos papel imitación hilo 72|92 de 20 Kgs.; 1|2 Kg. tinta rojo primario; 12 1|2 resmas papel medio hilo, 72|92 de 24 Kgs.; 2.100 pliegos de papel de libros, 72|92 de 45 Kgs.; 2 Kgs. tinta negra N.° 1; 2 esponjas de buena calidad; 1 Kg. ácido nítrico "Merck".

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, en Las Heras 3400. — El secretario.

e.3 ene.-N.° L-4 v.8 ene.

Llámase a licitación privada para el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas, para la adquisición de: 500 mts. de caño de acero Kromps 5|8, pesado; 100 contratuercas de 5|8; 100 boquillas de 5|8; 100 reducciones de bronce de 5|8 a 10 mm.; 60 florones de bronce 120 mm. x aguj. 5|8, c|t. ag.; 1 llave cuchilla de 60 amp., c|bulones y 2 rollos cinta aisladora 200 grs. aprox. bruto.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El secretario.

e.3 ene.-N.° L-5-v.8 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Lucas. Obras accesorias, $ 29.078,10.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 2 de febrero, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-74-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Felipe Sola y hacia el N. O., pesos 12.983.93.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 2 de febrero, a las 16.45 horas, en San Martín, 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-73-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río San Ignacio, pesos 108.104.94.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 2 de febrero, a las 16 30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-72-v.15 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan **Wichmann.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.3 ene.-N.° 4994 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Asensi Pérez.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.3 ene.-N.° 4984 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Mele.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.3 ene. N.°-4983 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emma Gómez Larrain de Arteaga.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.3 ene.-N.° 4982 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor **Horacio H. Dobranich**, cita por treinta días a **herederos** y acreedores de **Juan Seitas.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.3 ene.-N.° 4989 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Maguel García.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.3 ene.-N.° 4992 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Díaz o Balbina Díaz de Magil.**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.3 ene.-N.° 4981 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Derujerich.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.3 ene.-N.° 1-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Fex o Fek o Fyk.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.3 ene.-N.° 4990 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Pugliesse.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.3 ene.-N.° 4988 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Carballal.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.3 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Bronislao Kwasny.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.3 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Lourido.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 ene.-N.° 2-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Carlos Barsoba.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.3 ene.-N.° 4977 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Verónica Morschitz**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ene.-N.° 5000 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Fernández**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ene.-N.° 4999 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Menuk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4996 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Nieto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4995 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Serrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Wenceslao Skalla**, procesado por

el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 ene.-N.° 4979 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Zunino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 ene.-N.° 4980 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed. Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Poerio**, procesado por el delito de defraudación y adulteración documentos privados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Novarro**, procesado por el delito de quiebra, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 ene.-N.° 4978 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 ene.-N.° 4987 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Piacentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ene.-N.° 5001-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Nápole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ene.-N.° 5002-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a **Santiago Aurelio Mongel y a Antonio Carballo**, para que comparezcan en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre... de 1939. —Héctor E. González, secretario. Secretaría N.° 62.

e.3 ene.-N.° 4997-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días, a **Alejandro Vázquez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario. Secretaría N.° 63.

e.3 ene.-N.° 4991-s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Petrona Duri o Dures o María González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4993-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gertrúdiz Antonia Margarita Rubens de Moritz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4985-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arístides Barducci**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sarille y Enrique Sarille**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4986-s|p.p.-v.9 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se cita a los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Cockrane s|n., acera 2601|99 a 56.32 metros de Bolivia y Caracas s|n., acera 4602|700 a 19.75 metros de Avenida América, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue Obras Sanitarias de la Nación, por cobro de Servicios Sanitarios, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para representarlos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Héctor Meneghini, secretario.

e.3 ene.-N.° 4998 s|p.p.-v.9 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Juzgado Letrado de La Pampa

El Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, cita a **Amalia Quirós**, para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento del Art. 471 del Cód. de Proc. Civ. — Santa Rosa, Diciembre 22 de 1939. — Francisco González, secretario.

e.3 ene.-N.° 4976-s|p.p.-v.5 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires,, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Rufino Artola**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 132, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.3 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.20 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, y por intermedio de la Secretaría R. de Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado los ciudadanos que a continuación se transcriben, a fin de prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707:

Lisa Francisco.
Lissa Bartolomeo.
Liendro Juan.
López Octavio.
Leguizamón Roberto.
Lotufo Domingo.
Leguizamón Rufino.
Ledesma Ramón.
Leiva Tránsito.
Leiva José.
Lugarini Cristóbal.
Lamolla Héctor.
Loiseau Luis.
Ledesma Segundo.
Lamberto Pedro.
Leguizamón Francisco.
Loza Jesús.
Ludueña Horacio.
López Demetrio Adán.
Lazo Floduardo.
Lucero Leonor.
Linberg Eduardo.
Lo Franco Luis.
Luhan Enrique Locadio.
Losoviz León.
López Eustaquio.
Lorenzi Ernesto.
Lamas José.
López Domingo.
López Luis.
López Frutos.
Ledesma Delfino.
Leonetti José Teodoro.
Lobos Lucas.
Laumon José A.
Lolo Isidro.
Luna Tomás.
López Facundo.
Lanusa Rodolfo.
Lukin Ramón E.
Lupo Angel.
Litardo Mario O.
Lucero Rodolfo.
Luna Juan.
Limonchi Vicente.
Lodiagiane Vicente.
Lesconl Argentino.
Lurado Eufenio.
Lucero Vitalio.
Luna Víctor.
Loero Juan.
Luques Juan.
Lanzi Juan.
Lodigiani Carlos.
Lezcano Ramón.
López Apolinario.
López Francisco.
López Enrique.
López Zacarías.
Lassagna Antonio A.
Lavella Pascual.
Liura Pascual P.
Lamboy Luis Eugenio.
Longo José F.
Larrea Martín.
López Federico.

Lovece Julio M.
Leo Enrique A.
López José Enrique.
Luque José Wenceslao.
Lencina José.
Limonsín José.
Leone José.
Lozano Bernardo.
López Roberto.
López Julio.
Luján Escolástico.
López Notaberto.
Lanciotti Guido V.
Latier Fortunato.
Lezcano Plácido.
Lara Efraín.
Lupo Luis R.
Leguizamón Gregorio Luis.
López Manuel Domingo.
Lucero Amador.
López Jacinto.
López Emilio.
López José.
Lando Enrique.
Lacurade Carlos.
Lapenna Armin.
Lapenta Domingo.
Louhau Pedro.
Luna Gerónimo.
López Ramón.
López de Armentia Enrique.
Lucatti Pedro.
Lucci Roberto.
Lavallen Isidro.
Lelli Octaviano.
López Avelino Armando.
Lombardi Luis.
Luján Cipriano.
Lescano Ramón.
López Enrique.
Marchisio Manuel.
Mitre Luis.
Maldonado Floro.
Marrón José.
Mangini Pedro.
Merciel José Mauricio.
Montaldi Angel.
Moura Lorenzo.
Minora Enrique.
Moriconi Enrique
Margarore Sebastián.
Martínez Diego.
Maña Filemón.
Marmarusso Miguel J.
Mirada Alfredo.
Mendieta José Evaristo.
Maldonado Segundo.
Mezzorana Juan Pedro.
Melfi Víctor.
Misagna M. A.
Milturn Santiago E.
Martinelli Santiago.
Musella Valeriano.
Maranghelli Santiago.
Mácias Juan.
Morales Alcides.
Montaña Juan.
Madera Benito.
Montoya Justo Ramón.
Masatti Humberto Luis.
Morris Juan Félix.
Molina Salvador.
Mecciaro Pedro.
Melián Florencio.
Machado Leandro.
Morelli Francisco A.
Mackrat Eulogio.
Martínez Marcos Francisco.
Marano José Eugenio.
Medica Ramón.
Munne Héctor.
Martino Domingo.
Mannarino José A.
Mujica Urbano.
Manavella Pedro.
Milstein León.
Maciel Vicente.
Mori Antonio F.
Medina Roberto.
Márquez Angel.
Marino Domingo.
Menéndez Enrique Manuel.
Mendiola F.
Morini Francisco.
Mateovich Jorge.
Marzo Tomás Félix.
Miranda Pedro.
Minacoro Orfilio.
Meroy Federico José.
Moreno Alberto F.
Marrone Juan.
Medrano Estanislao.
Miniello Juan.
Macedo Raúl C.
Magro Pedro.
Mazzoli Roberto.
Menesini Juan.
Martínez Miguel.
Madera Ernesto Candelario.
Macagni José Luis.
Marciano Pedro.
Mazzini Hermenegildo.
Mancini José.
Méndez Ramón.
Martín Roberto.
Medrano Juan.
Minigutti Alfredo.
Moreno Moisés.
Murillo Félix.
Moreno Tomás Irineo.
Maldonado Cipriano.
Murier Juan D.
Mercolens Moisés S.
Mónaco Antonio.
Muzzio Rogelio.
Meyer Juan C.
Magnanego Fortunato.
Margarit Agustín.
Montova Ramón.
Morganti Guerino.
Mueleta Armando.
Medina Francisco.
Mena Isidoro C.
Monti Juan E.
Molina José L.
Marticorena José.
Mansilla Antonio.
Mac Garrel Patricio.
Maciel Francisco.
Martínez Daniel.
Mateo Ramón.
Martino Luis A.
Morel José Alfonso.
Márquez Robustiano.
Marcanoto Luis.
Marti Nieves José.
Molina Santos.
Muñoz Facundo.
Mendoza Basilio.
Morelli Pablo Pedro.
Millen Alberto W.
Mazoti Francisco.
Morales José C.
Monaterio Julio.
Michelini Federico.
Mazzoni Dante.
Marchio Pedro.
Márquez Francisco.
Menna Pedro.
Moyano Juan.
Mancini Juan A.
Montonati Antonio.
Muñoz Santiago Teófilo.
Monserrat Bartolo.
Molina Salvador.
Márquez Máximo.
Moreno Luciano.
Melan Elías.
Meuñer Pablo.
Martínez Lorenzo.
Martínez Julio Ramón.
Marchese Oreste.
Martín Pedro.
Márquez José.
Mariani Carlos.
Martínez Dionisio.
Michelotti Leonardo.
Mayorano Rómulo.
Mule Vicente.
Maisonave José Santos.
Melión Martín.
Mercado Juan.
Martini Juan B.
Montes Julio.
Manzano Carmen.
Medina Gregorio.
Martín Ruperto.
Mertenat Enrique.
Monsco Agustín.
Mathías Roberto.
Madera Porfilio.
Monella Enrique.
Maglione Lorenzo A.
Maurer Juan C.
Meschini Emilio.
Morio Arturo.
Mafei José.
Massi Héctor.
Martinetto Miguel.
Mena Ricardo.
Naggi Baldomero José.
Nardi José.
Nigra Feliciano.
Navas Miguel.
Nazare Gumersindo.
Neuman Rodolfo.
Navarro Diego del Carmen.
Navarro Donato.
Neuman Arturo G.
Noble José María.
Nimo Juan.
Nuvich Marcos.
Negrete Simón Cirilo.
Novarese Carlos Luis.
Negro Bautista.
Negrete Juan José.
Nardi Felipe Gil.
Nolasco Policarpo Pedro.
Niella Eleodoro.
Negri Luis Desiderio.
Nosgovodesky Marcos.
Navarro José.
Navarini Emilio.
Núñez Gerardo E.
Nemcosky Meyer.
Orellano Félix.
Ortega Florentino.
Ouvrard Juan.
Ottalevi Pastor.
Oro Humberto.
Ojeda Antonio.
Ongay Julio D.
Olmos Carlos.
Olive Fernando.
Olivo Victorio.
Oliva Julio J.
Oviedo Agustín D.
Olivero Alfredo.
Ocampo Hipólito.
Oviedo Raúl.
Ocariz López M.
Oster Emilio.
Ortiz Julián F.
O'Shea Guillermo.
Oviedo Alejandro.
Oliva Paz Baltazar.
Ongay Néstor.
Otaño Loreto.
Orbicio Domingo.
Osta Mario.
Ordóñez Octavio.
Obregón Ramón.
Ossimani Nazareno Roberto.
Ortiz Eduardo.
Ontivero Alfonso.
Ortiz Ricardo.
Orellana Segundo J.
Otamendi Martín A.
Ortiz Héctor.
Olivera Cirilo.
Ochoa Jesús José.
Ordóñez Valentín.
Olmedo Félix.
Osa Pedro José.
Olguín Antonio.
Orlandini Alberto V.
Oliva Nicanor.
Ponzo José.
Ponzio José.
Peralta Basilio.
Paredes Andrés.
Porta Pedro.
Pena Carlos J.
Philipp Ramón E.
Pla Esteban.
Paitan Ernesto J.
Pugliese Rodolfo Lázaro.
Paoleto Alfredo.
Portillo Cándido.
Paermentier José.
Sánchez Agustín
Schiavoni Pedro.
Sánchez Celestino Sixto.
Sola Abelardo S.
Santos Alfredo Antonio.
Spinetti Juan Julio.
Sinich Miguel.
Sabella Francisco.
Stighezza Pedro.
Salvo Angel.
Santa Cruz Pedro Maximiano.
Senuy Antonio.
Sonnet Doroteo Ernesto.
Serbin Luciano.
Sanguinetti José I.
Suárez Crescencio.
Stumpo Francisco.
Silva Lino Juan.
Salinas Julio C.
Sánchez Juan Apolinario.
Sabalo Santiago.
Sylvester Agustín.
Santo Antonio.
Stalker Ramón D.
Segovia Lucio O.
Silva Domingo.
Soria Ernesto.
Santiago Julio.
Sierra Domingo.
Suberville Enrique R.
Salinas Ernesto.
Soulier Alberto.
Sala Rafael.
Simone Camilo J.
Sánchez Segundo.
Solari Armando.
Suárez Fabián Antonio.
Santos Melitón.
Scott José Santiago.
Salduna Eduardo León.
Salvarezza Guillermo E.
Zalazar Víctor.
Sayas José Ramón.
Scapelletta Ricardo.
Salinas Sinforoso.
Sández Ramón.
Sánchez Oscar.
Salinas Ramón F.
Sales Julio.
Schiavone Mario.
Soto Ramón.
Saavedra Tomás.
Suasnora José L.
Sierra Francisco.
Schiavone Julio.
Schinini Martín.
Salinas Martín.
Sessa Amadeo.
Silva Gustavo Arturo.
Spoto Felipe.
Suárez Mario.
Silva Fermín José.
Sáinz de Vicuña R.
Soria Augusto.
Sánchez Manuel.
Scheper Jacobo.
Scipioni Félix.
Sedano Arturo.
Sacco José.
Schor Pablo.
Soria Julio G.
Sacchi Luis.
Semino Alfredo
Sellares Juan.
Scozzatti Luis.
Sanmartín José.
Schoj León.
Sangay Juan.
Trivisonno Juan.
Torelli Emilio.
Torres Feliciano.
Trovarelli Humberto N.
Trivisonno Juan.
Toral Adolfo.
Tella Diego.
Trujillo Julio A.
Turini Pedro A.
Tomaselli Plácido.
Tessari Enrique.
Tabares Domingo.
Tomatis Radamés.
Tron Enrique E.
Tolosa Manuel.
Torta Domingo.
Traficante Roque.
Torrent Florencio.
Torres Geres Abelardo.
Tolsa Francisco.
Tognetti Francisco.
Tiezzos José.
Truman Edmundo.
Torres Isaac.
Torres Roberto.
Tenaglia Abriele.
Thoss Enrique.
Tarpín Federico.
Tschanz Juan Abraham.
Triglia Arnaldo.
Trevisson Miguel.
Tula Pilar José.
Tión Juan R.
Tomaino Francisco.
Tetamanti Luis A.
Turchi José Camilo.
Taborda Blas.
Toscano Juan.
Terán Horacio.
Trosero José.
Tresich Nicolás L.
Tscherri Juan Esteban.
Trevisonno Juan.
Testalbina Humberto.
Renieri Juan.
Romero Juan.
Roble Serapio

Rosini Antonio Domingo.
Rodríguez Domiciano.
Rojo Luis.
Ramos Francisco.
Rivera Pedro.
Renzi Juan Bautista.
Roldán Fernando.
Roga Benito.
Rimegio Justo A.
Rodríguez Eugenio.
Roldán Justo Simón.
Rodríguez Gerardo.
Rodríguez Bonifacio.
Ríos Alfonso.
Re Juan José.
Rodríguez Roberto.
Rossi Agustín.
Ronchi Angel.
Rubioli José Vicente.
Resquín Cipriano Ramón.
Rositto Mario A.
Ravarotto Manuel.
Rey Bernardo I.
Rossi Ernesto C.
Remolo Vicente.
Rodríguez Agapito.
Rodríguez Félix F.
Robledo Miguel.
Reyes Manuel Amalio.
Ramos Martín O.
Rearte Romualdo.
Roldán Eusebio.
Rosello Antonio.
Rodríguez Angel.
Romero Beriardo S.
Ríos Antonio Miguel.
Rojo Santana.
Rivero Carlos María.
Reyno Calixto.
Roma Tomás.
Rodríguez Soto Carlos.
Rodríguez Constantino.
Ruiz Silvestre.
Renous Víctor Pablo.
Rodríguez Miguel.
Roger Vicente N.
Ruiz Dionisio.
Ramallo Pilar.
Rosado Miguel Aldao.
Rovira Marcelino.
Rivera Santiago Pedro.
Ruiz Antonio.
Rubio Felipe.
Robles Alberto.
Ramírez Pedro.
Ramírez Eulogio.
Ríos Julio César.
Reyna Luis.
Rigo Miguel.
Rossi Pablo A.
Romeo Pedro.
Rojas Juan.
Rinaldi Edgardo.
Rosell Ramón.
Rivarola Juan.
Rossi Carlos A.
Rivarola Arturo.
Ríos Ruperto.
Ramírez Luis.
Rodríguez Francisco.
Rossi Juan.
Ramos Guillermo.
Rodríguez Rodolfo.
Ramírez Héctor.
Ralli Luis.
Rivarola Enrique.
Rolandelli Oreste.
Romero Pedro.
Reynares Jorge.
Rinaldi Pablo Luis.
Ramognino Coroliano.
Ríos Ramón
Rodríguez Francisco José.
Rodríguez Máximo.
Romero Ramón.
Rojas Pedro Celestino.
Romagnoli Juan José.
Ríos Basilio.
Rossi Juan A.
Ramírez Isidoro.
Ramallo Gerardo.
Romañoli Emilio José.
Rubicini Américo A.
Risso Pascual Francisco.
Romanello Alfredo.
Rontabaul Alberto.
Rodríguez Juan.
Rodríguez Feliciano.
Rodríguez Tomás.
Rodríguez Francisco.
Rodríguez Manuel.
Ramos Esteban E.
Remonda Pedro.
Raffo Roberto.
Rodríguez Pablo
Richar Juan W.
Rosello Francisco.
Rubino Chiesa José.
Rodríguez Cayetano.
Romero Isabelino.
Rattazzi Federico.
Ramírez Víctor.
Rigby Juan E.
Robira Salvador.
Rosales Esteban.
Ríos Eduardo.
Rojas Gerónimo.
Reyes Rafael.
Rodríguez Juan.
Resatto Domingo.
Rodríguez Juan Manuel.
Rivas Victoriano.
Ruiz Ceferino G.
Rossell José.
Rigoli Víctor José.
Pérez Fermín.
Paz Saturnino.
Paovenza Francisco.
Pérez Francisco.
Paita Esteban.
Pavetto Francisco.
Pedevilla Ernesto.
Priotti Pedro.
Palenzona Angel.
Principe Humberto.
Pelosso Domingo.
Paladino José Antonio.
Palacio Pablo Policarpo.
Pedernero Luis.
Parodi Miguel A.
Pinoni Agustín.
Prina Ricardo Fermín.
Pereyra Fermín.
Peralta Narciso V.
Peralta Enrique.
Pomelli Luis Natalio.
Peralta Ramón.
Peyrano Florentino Pedro.
Piscia Carlos Ambrosio.
Pérez Cándido.
Parodi Juan S.
Pauluzzi Arturo.
Perrier Santiago.
Ponce Claudio.
Pensa José Natalio.
Ponce Luis.
Palazzo Miguel.
Pujol Héctor.
Palacios Paulo Francisco.
Puertas Emilio.
Pérez Ignacio.
Petri Pedro Arturo.
Palena Agustín Roque.
Pérez Mariano.
Pavicich Mateo S.
Pereira Tomás.
Pavicich Juan.
Prino Angel.
Pepe Nicolás.
Pittel Gregorio.
Petroccelli Alfredo Antonio.
Palacios Sebastián.
Persig Pedro Angel.
Peschero José.
Paolini Juan José.
Pérez Francisco.
Pugliese Pascual.
Pizarro Remigio.
Basilio Ignacio.
Peralta José Roberto.
Palma José.
Pizarro A. L. José.
Preiti Francisco.
Piñeiro José.
Pérez Andrés A.
Pighin Francisco.
Perone Bernardo A.
Pereira Julio.
Pujol Pedro Francisco.
Pampizzi José.
Ponce Nicomedes.
Paz Toribio.
Pérez Alberto.
Polacino Santiago A.
Pisano Rosario.
Pérez Raúl.
Pérez Alberto.
Pesceto José.
Peyrano Jorge.
Peñaloza Ramón.
Pinero Osvaldo.
Pagnaco Modesto.
Panario Lorenzo.
Pais Francisco.
Pighin Bastón Enea.
Palena Luis.
Pérez Jesús B.
Peruch Alberto.
Pedroni Ricardo.
Pini Santos O.
Persia Salvador.
Pérez Angel.
Pablinovich Mateo.
Plencovich Juan D.
Pérez Jorge A.
Puccio Bavelli A.
Páez Dalmiro.
Perotti Ernesto Segundo.
Pereyra Juan A.
Palacios Alejandro.
Perrin Enrique.
Pattacini Oscar.
Pedrosella Vicente.
Poperman José.
Pinto Francisco.
Pasarino José.
Patrizi Atilio.
Pérez León.
Priano Natalio.
Peñaloza Luis.
Pérez Alfredo.
Pessina Domingo Serafín.
Principe Alejandro.
Pomata Nicolás.
Quepiquer José Héctor.
Quiroga Juan Martín.
Quiroga Honorio.
Quevedo José.
Quagliatti Federico.
Ques Jaime.
Quiroga Julián.
Queirolo Oscar.
Quintero Ramón.
Quiroga Agustín J.
Quiñones Ulises B.
Quiroga Claudio.
Quercia Bautista Z.
Quiroga José.
Quinteros Juan.
Quiroga Nereo.
Quintero Miguel.
Quiroga Néstor.
Quilici Pedro.
Tassello Pedro.
Tomarelli Federico.
Tapia Florencio.
Tanzi Alejandro.
Toranzo Domingo.
Tomainolo Nicolás.
Trevisán Antonio.
Toro Francisco.
Tassara Bartolomé.
Tinazzio J. Antonio.
Tello Isaac.
Testa Aníbal.
Traba Ramón Vicente.
Urquiza Cándido.
Uliassi Lucio Nicolás.
Urtubey Martín Horacio.
Urteaga Andrés A.
Utges Alfredo.
Urraco Laurentino.
Urraco Marcos A.
Valdebenítez Juan.
Várgas Segundo.
Valencia Ernesto.
Vaschetto Antonio.
Vázquez Miguel.
Volentiera Fracelino.
Volpi Luis.
Vázquez Federico.
Vascheti Andrés F.
Vinuesa Juan.
Vitola Pedro.
Vitale Luis Artemio.
Vera Antonio Hilario.
Vila José Norberto.
Visgarra Eduardo.
Vidal Atilio.
Velázquez Florencio.
Vergara Polonio.
Ventura Rafael Carmelo.
Vulpara Juan Enrique.
Vidal Antonio.
Verhaguen Enrique.
Villamea Romualdo.
Vallortigara Lorenzo.
Valle Juan.
Vicente Pablo de.
Varela Pedro.
Vismara Domingo.
Villegas Víctor.
Verón Cándido.
Villarreal Fernando.
Valongo Silvio.
Vieyra José L.
Vilamejo Enrique.
Vivet Dante F.
Verzi Felipe.
Vivas Martín.
Vigil Emilio R.
Vázquez Agustín.
Vera Severo.
Venery Carlos.
Vega Luis.
Vázquez Manuel.
Villalba Ricardo.
Villalba Joaquín.
Vitantonio José.
Villar Ramón M.
Vassallo Manuel.
Valli Tito.
Villalba Pedro.
Villalba Gerónimo Anastasio.
Villar Simeón.
Vita Juan.
Vozza Enrique N.
Vismara Oscar.
Vezzani Alfredo.
Vergara Carlos Julio.
Valos Ramón Rodolfo.
Vismara Roberto.
Vandaña Francisco.
Vulpara Juan Francisco.
Vacca Manuel.
Virga Domingo.
Villalba Luis S.
Villa José.
Volonte Juan.
Villarreal Nicasio.
Velázquez Simón.
Vila Dionisio.
Vázquez Juan.
Ventura Marcelo.
Villareal Juan Martín.
Vidussi Antonio Armando.
Verón Juan B.
Veliz Juan B.
Villareal Ignacio.
Walter Luis.
Welkins Heriberto.
Weihmuller Federico E.
Wampa Juan Eulogio.
Widmer Luis F.
Yaniz Ricardo.
Zanuzzi Antonio.
Zabala Manuel.
Zaranich Juan Cirilo.
Zamora Candelario.
Zamaro Rodolfo V.
Zacarías Lázaro A.
Zapata Felipe A.
Zaragoza Nievas.
Zustovich Alberto.
Zucco Maximiliano.
Zuliani Pedro A.
Zuculini Víctor Pedro.
Zentena Pedro.
Zeitlen Luis.
Zottarelli Florindo.
Zarich Angel.
Zelada Manuel Lauro.
Zárate Juan Clímaco.
Zeballos Alfredo.
Zapico Manuel G.

Raúl de Iriondo, secretario.

e.3 ene.-N.º 9 s|p.p.-v.9 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto ni valor alguno la cesión y transferencia de cuotas de capital de la sociedad "Fábrica de Papel Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", realizada por los señores Natalio, José y Máximo Neumann, a favor de los señores Estanislao Neumann y Juan Pelisch, según consta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 2 de agosto del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 375, al folio 42 del libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 27 de noviembre de 1939. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 ene.-N.º 10.748-v.9 ene.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Pago dividendo

Se previene a los señores accionistas, que el día 10 de enero corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la administración, calle Coronel Fraga 623, Avellaneda, el dividendo por el ejercicio 1939-1940, aprobado por la Asamblea General. — El Directorio.
e.3 ene.-N.° 10.749-v.5 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del Empréstito Municipal "Casas para Obreros, Ley 4824".

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero de 1940, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15,30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1940 del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 47.000 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle San Martín 275 y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1940 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939.
e.6 dic.-v.5 ene.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 10 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el ejercicio 1939-1940. — Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — El secretario.
e.3 ene.-N.° 10.763-v.5 ene.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3. de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Del Tigre de Trole a Pirovano, Santos Dumont de Guevara a Lemos y de Guevara a Fraga, Piedra Buena de Avenida del Trabajo a Vías del F. C. Oeste, Santo Tomé de Orán a Bermúdez, Conde de Tte. Benjamín Matienzo a Jorge Newbery, Pje. China de Tte. General Donato Alvarez a Pampa, Salí de Almafuerte a Grito de Asencio, Calderón de Vías F. C. Oeste a Corro, Fournier de Chilabert a Vías del F. C. C. G. Buenos Aires, para que conparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — El secretario de Obras Públicas.
e.29 dic.-N.° L-66-v.5 ene.

Ley N.° 11.867. — José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1430, avisa que por su intermedio Agustín Alberto González Palma, venderá a Max Pedro Rocheray, su establecimiento de farmacia denominado "Palma", sito en esta Capital, calle San Juan 4200 esquina a Mármol, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas. — José Velasco.
e.3 ene.-N.° 10.750-v.9 ene.

José R. Saravia, escribano, Sarmiento 559. Reclamaciones de ley. Comunica que la "Casa Baye, de Sturla y Glaif", establecida con casa de créditos y comisiones, se disuelve, retirándose de la misma don Carlos Sturla, haciéndose cargo del activo y pasivo, don Pedro Glaif, quien constituirá la nueva sociedad continuadora de la anterior, bajo el rubro de "Lyonnet y Compañía", y la denominación de "Casa Baye". — Domicilio de los socios y de las sociedades: Diagonal Roque Sáenz Peña 875. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940.
e.3 ene.-N.° 10.745-v.9 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Victorio Vergello vende a Luis Conde y Benigno García, el restaurant, sito Montañeses 2302|10, domicilio las partes para reclamos de ley. — Berutti y Zeferino.
e.3 ene.-N.° 10.746-v.9 ene.

El escribano Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, hace saber por cinco días que don León Dubenco, vende la mitad de un negocio de Dancing, a la señora Rosa P. de Lulay, que tiene instalado en esta Capital, calle Pedro Mendoza 1441, domicilio contratantes. — Alberto J. Garrido.
e.3 ene.-N.° 10741-v.9 ene.

Jesús González, martillero público, oficina Carlos Pellegrini 855, avisa que Agustín Peña vende a Manuel Barreiro Lama, su negocio, despacho de pan y anexos, sita Güemes 3648. — Reclamaciones término de ley. Constituyen domicilio las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — Jesús González.
e.3 ene.-N.° 10740-v.9 ene.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Penido y Hermano", constituída entre los señores Erminio Antonio Penido y Roberto Penido, en el ramo de compra-venta al por mayor y menor y manufactura de sombreros en general, con domicilio en la calle Suipacha número 825, ha quedado definitivamente disuelta por escritura de fecha 26 de Diciembre de 1939, ante el escribano don Héctor Castañeda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Erminio Antonio Penido, a quien deberán presentarse dentro del término legal, los que tuvieren derecho a cualquier reclamo. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — Héctor Castañeda, escribano.
e.3 ene.-N.° 10.761-v.9 ene.

Joaquín Otero, domiciliado en Dorrego 2127, vendió su negocio de manufactura de tabacos, calle Santa Fe N.° 4854, a Francisco J. Tendas, domiciliado en Santa Fe N.° 4854. — Reclamos término de ley, en domicilio citado.
e.3 ene.-N.° 10776-v.9 ene.

Al comercio: José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que José Meni Battaglia vende a Marcelino Pérez Ramos y Marcelino Pérez Ramos, negocio almacén, comestibles y despacho bebidas alcohólicas, Avellaneda 402|8 esq. Guayquiraró 376|80, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 ene.-N.° 10733-v.9 ene.

Hugo Riosa, Escribano adscripto al Registro establecido en Posadas, Misiones, calle Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, don Ramón Gordon, domiciliado en Anchorena 2340, Capital Federal, vende a don Hersch Fried, domiciliado en calle Buenos Aires 229 de ésta, su negocio de mercería y ropería, ubicado en Posadas, calle Buenos Aires 229. — Reclamaciones pertinentes, en el término legal al Escribano actuante.
e.3 ene.-N.° 10739-v.9 ene.

Antonio Covacich y Luis Tercic venden a Alfonso Remec, el activo y pasivo de su negocio de restaurant, calle Osvaldo Cruz 2575, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones a Marchetti Avellaneda 4575. — Luis M. Marchetti.
e.3 ene.-N.° 10742-v.9 ene.

Cecilia Carlota Mazovetzky vende a Malvina d'Alessandro de Frontaloni, la farmacia, calle Conde 899, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.3 ene.-N.° 10744-v.9 ene.

J. R. Campos y Cía., rematarán el día 9 del corriente, a las 14 horas, restaurant calle Pedro Mendoza número 1009, orden de Francisco López y Luis Vila, allí domiciliados. — Reclamos nuestras oficinas.
e.3 ene.-N.° 10.751-v.9 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención María Bellini vende despacho pan Nicasio Oroño 1602, su domicilio, a Antonia Sánchez y Carmen S. de Gendecher, domiciliadas Rioja 193. — Reclamos por término de ley, en mis oficinas, Rioja 193, U. T. 45-7185 Loria.
e.3 ene.-N.° 10.758-v.9 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa: firmaron promesa de venta del negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas, calle Pavón 3099 esquina. — Vendedores: Emilio Coscia y Nicolás D'Masi. — Compradores: José F. Castorina y Valentín García. — Reclamaciones término de ley a mi oficina, Belgrano 2639, donde contituyen domicilio las partes.
e.3 ene.-N.° 10.760-v.9 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

M. A. Rodríguez, Río Bamba 390, avisa: que Juana Priot y Manuel Fandiño, venden a Manuel Fernández, negocio café Talcahuano 994, donde todos se domicilian.
e.3 ene.-N.° 10.764-v.9 ene.

Al comercio: Daniel Mosquera, bal. y martillero público, ofic., Sáenz Peña 678, avisa: que Salvador y Antonino De Rosa, venden a Salvador Miguel y Juan De Rosa la despensa calle Balcarce 1251. — Recl. ley, mismo negoc. 3|1|40.
e.3 ene.-N.° 10.767-v.9 ene.

Se hace saber por cinco días, que se disuelve la sociedad "Gutnajt & Finollo" o "Finollo Gutnajt", con domicilio Boyacá 842|44, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Igil Gitnacht. — Reclamos escribanos Patiño-Dubini, Uruguay 466.
e.3 ene.-N.° 10.769-v.9 ene.

Sergio Corigliano, Chivilcoy 2465, vende a José Loureiro Cabanas, Helguera 248, negocio panadería mecánica, calle Chivilcoy 2463 y 2465, ante escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.
e.3 ene.-N.° 10.756-v.9 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se venden los negocios del ramo de panadería mecánica y anexo, establecidos en esta Capital calle Thames número 1537 y Oro número 2767, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Rodolfo Martínez. — Thames 1537. — Compradores: — Benedicto Ramón Buide, Amando Buide, Camilo Buide y Feliciano Buide. — Bartolomé Mitre 2258.
Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.
e.3 ene.-N.° 10.772-v.9 ene.

Florentino Espósito, martillero público, avisa, Alfredo García vende su despacho de pan, Salguero 360, a la señorita Juana Salomón. — Reclamos en mi oficina, Anchorena 47, domicilio de ambas partes.
e.3 ene.-N.° 10.774-v.9 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Domingo Balduzzi, vende a Julio Szankasi, la fiambrería y quesería sita Alvarez Thomas 1248, domicilio de las partes para reclamos ley. — Berutti y Zeferino.
e.3 ene.-N.° 10.747-v.9 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. LA UNION ARGENTINA
Limitada

El Fideicomisario de la S. A. "La Unión Argentina" Ltda., convoca por segunda vez y por el término de diez días, a los señores debenturistas a la Asamblea que se realizará el día 12 de enero de 1940 a las 14 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 519, 2.° piso, a fin de tomar en consideración la liquidación final de los bienes sociales y resolver sobre la terminación del mandato del Fideicomisario.

La asamblea se realizará cualquiera sea el número de debenturistas que concurra y para asistir a ella los tenedores de "debentures" deberán depositarlos en un Banco de plaza hasta tres días antes de la fecha de la reunión y concurrir a esta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — El Fideicomisario.
e.3 ene.-N.° 10.762-v.12 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de Enero de 1939.

De acuerdo con los estatutos, se convoca en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de enero 1940, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10773-v.15 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de enero de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bmé. Mitre 427, escritorio 27, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1939.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del síndico.
4.° Elección de tres directores.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10.770-v.20 ene.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Enero de 1940. —

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro local social calle Moreno 1768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.
2.° Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de cuentas.
3.° Elección de 9 vocales titulares por 2 años, 3 vocales suplentes por 2 años, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del jurado; 2 vocales suplentes por 1 año.
4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia lo saluda atte. — José Juncal, presidente. — Eugenio Iglesias, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar se requiere la presentación del recibo de socio titular por el mes de diciembre pasado o el del mes actual.

e.3 ene.-N.° 10753-v.3 ene.

CLUB ATLETICO COMERCIO
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 66 de nuestros estatutos invitamos a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 14 del corriente, a las 16 horas en nuestro local, Blandengues 3299, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance.
2.° Elección de Vicepresidente y tres vocales por dos años, cinco vocales suplentes y Comisión Revisora de cuentas por un año.
3.° Autorización a la Comisión Directiva para invertir hasta 30.000 pesos en mejoras del local social.
4.° Elección de dos socios para firmar el acta. — Alberto Costemalle, presidente. — Eugenio Carranza, secretario.

e.3 ene.-N.° 10738-v.13 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, avisan: Inocencio Caridad, domiciliado nuestra oficina, vendió negocio tienda **Boyacá 866**, a Esperanza Villalba de Manzur, domiciliada en el negocio.

e.2 ene.-N.° 10.723-v.8 ene.

Escribanía Ibáñez - Zemborain, hacen saber que por ante sí, la sociedad Martínez & Puchetti, de aparatos sanitarios, con domicilio en la calle **Gaona 4321**, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Amadeo José Martínez, domiciliado en Cardozo 367. — Reclamos Diagonal Norte 943, primer piso.

e.2 ene.-N.° 10.726-v.8 ene.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, María Lagos de Casado, vende su panadería, sita **Paique 667**, donde se domicilia, a Rafaela Mariano de Yonna, domiciliada Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término ley.

e.2 ene.-N.° 10.728 v.8 ene.

Se comunica que Rómulo Rosso, domiciliado en Gazcón (F. C. S.), transfiere a Antonio Larrinaga, domiciliado en Pino 2560, Capital Federal, la comandita que poseía en la sociedad "A. Larrinaga y Cía.", dedicada a importación de tejidos, ropería y anexos y domiciliada en **Victoria 1320**, también de la Capital Federal, haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Reclamaciones por el término de ley, en Victoria 1320.

e.2 ene.-N.° 10.731-v.8 ene.

Avisan Berisso & Heredia, oficinas Acevedo N.° 1782, U. T. 72-2839, que el señor José María Goiriz, domiciliado Escalada 1110, vendió su negocio de despensa, calle **Escalada 1064** (Capital), al señor Pascual Isaía, domiciliado Cabildo 1201. — Reclamos ley en los domicilios constituídos.

e.2 ene.-N.° 10.725-v.8 ene.

Martín Bisañez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Pedro Morao Brea y Cándido Morao Brea (Pedro M. Brea y Hermano) venden a Inocencio y Norberto Getino (que girarán bajo la razón Inocencio Getino y Hermano), el café y despacho bebidas alcohólicas sito calle **Avenida Chicago 7389**, domicilio de todos los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 10689-v.4 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que con su intervención se vendió el almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, situado en esta Capital, calle **Carlos Calvo N.° 784**. — Vendedor: Jesús Hernán Cortés, domiciliado en la calle Talcahuano N.° 256. — Comprador: Cándido Barranco, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1939.

e.2 ene.-N.° 10.730-v.8 ene.

Moise Salomón Hazan y Salomón Hasan, comunican que la sociedad "Hazan y Hasan", con fábrica de calzados en la calle **Vera 1001 al 1005**, transfiere por retiro del socio Moise Salomón Hazan, el activo y pasivo al socio Salomón Hasan, ambos constituyen domicilio escribanía Vengerow, Paraná 631.

e.29 dic.-N.° 10.685-v.4 ene.

Al comercio: Daniel Mosquera, balanceador y martillero público, con oficina calle Pte. Luis Sáenz Peña N.° 678, U. T. 38-3819, avisa: que con su intervención se vende libre de todo gravamen el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, sito en esta Capital calle **Victoria 1901 esq. Pozos**. Vendedor: Pedro Vázquez, domiciliado en Pte. Luis Sáenz Peña 678. — Compradores: Enrique y Daniel Martínez, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 29|12|1939.

e.29 dic.-N.° 10.679-v.4 ene.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que por su intermedio se vende el negocio de panadería calle **Paseo Colón 1129**. Vendedor: Emilio Guardado. Comprador: José Carracedo. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.29 dic.-N.° 10.651-v.4 ene.

Comunicamos al comercio que con fecha 27 de Diciembre de 1939, la sociedad Ferreiro, Calvo y Garrote, con negocio de panadería mecánica en la calle **General Martín Gainza 869|73** (antes **Caballito 869|73**), transfirieron por disolución del activo y pasivo de la misma, a los socios Ramón Calvo y Ramón Ferreiro, los que continuarán con la explotación del citado negocio. — Socio saliente: Antonio Garrote Pérez. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.29 dic.-N.° 10.653-v.4 ene.

Francisco Sabatini, domiciliado en la Avda. de Mayo 1499, vende a Andrés Carlos Denti, domiciliado Federico Lacroze 2465, mitad indivisa del negocio de farmacia denominado "Avenida", sito en la **Avenida de Mayo 1499, esquina Sáenz Peña**. Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.28 dic.-N.° 10612-v.3 ene.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Domingo Pardo Albedro mi negocio de panadería mecánica, sito **Pavón 3952|54, y anexo Pavón 4116**, Francisco Fuster Pico. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.28 dic.-N.° 10614-v.3 ene.

Se hace saber al comercio, que por terminación del plazo de duración de la sociedad Martínez & Cía., establecida en la calle **Alsina 879**, en el ramo de venta de paños, casimires y artículos para sastres, la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad que se constituye bajo el rubro de Martínez & Cía., formada ésta por los señores Julio Martínez Diez, Joaquín Fernández y Antonia Gutiérrez de Maruenda, viuda de don Antonio Maruenda: reclamos, término de ley, en la calle Alsina N.° 879, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1939.

e.28 dic.-N.° 10615-v.3 ene.

(1) Se hace saber que Donato A. Fasanella, vende a Raimundo A. Fasanella, su carnicería calle **Palmar 6712**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.29 dic.-N.° 10.513-v.4 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Emilio Calatayud, Alsina 679, avisa que, señor Alejandro James vende a la señora Mercedes D. de Soto, su pensión **Moreno 411, piso segundo C**. Reclamaciones ley mis oficinas, domicilio de las partes.

e.29 dic.-N.° 10657-v.4 ene.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa que el jueves 4 enero, a las 14 horas, rematará restaurant bar, **Wenceslao Villafañe 102**, dueño Sebastián Semorile. Reclamaciones término ley a mi oficina.

e.29 dic.-N.° 10658-v.4 ene.

Carlos Masini vende a Fidelina Rojas, su hotel de la calle **Cangallo número 1678**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.29 dic.-N.° 10670-v.4 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas, establecido en **Blandengues 802|8, esquina Jorge Newbery 1711**. — Vendedores: Costas & Trigo, domicilio Paraná 335. — Compradores: Seijo & Candendo, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 27 diciembre 1939.

e.29 dic.-N.° 10671-v.4 ene.

El martillero público Luis G. F. Sepe, Uruguay 435, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que don Ladislao Lustig vende a don Andrés Lustig Beer, el taller de corbatas que tiene instalado en la calle **Gral. Urquiza 65**, domicilio de los contratantes. — Libre de gravámenes. — Reclamaciones al martillero.

e.29 dic.-N.° 10.680-v.4 ene.

Avisan Di Primio y Cía., que 5 de enero 1940 rematarán negocio ramo bazar y casa electricidad por orden de su dueño Almidano Sagre, **Parral 370**. Reclamos ley Zuviría 345.

e.30 dic.-N.° 10708-v.5 ene.

Angel A. Rusconi vende a Carlos Salaberry, su negocio de despensa calle **San Blas 4901**, domicilio de ambos. — Interviene martillero público señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.28 dic.-N.° 10.624-v.3 ene.

Al comercio: Ricardo Novoa vende a Francisco Bel y Constante Alvarez, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado **Bartolomé Mitre 1767**, domicilio de vendedor y compradores. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.28 dic.-N.° 10623-v.3 ene.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, Unión Telefónica 51-2300, avisan que el señor Elías Fajer vende al señor Esteban Repetto, su negocio de despensa, sito **El Cano 4902**, esq. **Avalos 400**, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.28 dic.-N.° 10.625-v.3 ene.

Doña María Elena Rubio, domiciliada en Amenábar 700, vende a don Enrique Rubio, Pedro Ciríaco Rubio y Elisa Rubio de Marini, domiciliados en Amenábar 700, la parte que tiene en el negocio de "ferretería y pinturería", ubicado en **Amenábar 700**

e.28 dic.-N.° 10.626-v.3 ene.

David Martín, martillero público, matrícula 867, avisa al comercio que tramita la venta del garage sito: **Avenida América 2357**, domicilio de las partes realizada por Justo Bavestrello a favor de Nicolás Justo Bavestrello. — Reclamaciones de ley, en oficinas del estudio del doctor R. D. Alfieri: Cerrito 466, Depto. 55.

e.28 dic.-N.° 10.633-v.3 ene.

Don Ernesto Romano, domiciliado en Murguiondo 3199, vende a don Ernesto Poletti domiciliado en Murguiondo 3195, su negocio de café, billar, vinos y cervezas, ubicado en la calle Murguiondo número 3195.
e.28 dic.-N.° 10634-v.3 ene.

Alvarez y Cía., avisan que con su intervención, Juan Curutchet vende su negocio de hotel pensión Alsina 760 a Silvio Tonini, reclamos de ley nuestras oficinas Moreno 1256, domicilio contratantes.
e.28 dic.-N.° 10636-v.3 ene.

Alvarez y Cía., avisan que con su intervención, Pauletti Mansueto vende su despacho de pan y facturas Suárez 982, a Ramón González, reclamos de Ley, nuestras oficinas, Moreno 1256, domicilio contratantes.
e.28 dic.-N.° 10635-v.3 ene.

Alvarez y Cía., avisan con su intervención José Eresuma vende su despacho de pan y facturas Rodríguez Peña 85, a Ramona R. de Ferrari. — Reclamos de ley, nuestras oficinas Moreno 1256, domicilio contratantes.
e.28 dic.-N.° 10.637-v.3 ene.

He vendido al señor José María Echenique, mi hotel restaurant "Del Once", sito Cangallo 2867 al 2871, con fecha 26 de Diciembre de 1939. — Reclamos y domicilio contratantes, Cangallo 2867|71. — Pedro Appesseche. — Comprador: José María Echenique, Cangallo 2867|71.
e.28 dic.-N.° 10.640-v.3 ene.

La Sociedad "Craviotto y Arcioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y negocios de garage, venta de nafta, aceites, grasas, accesorios, repuestos para autos y empresa de transportes por camiones, establecidos en esta Ciudad, Tucumán 3652 y Bulnes 1057, transfiere por disolución su activo y pasivo a Juan Craviotto, que también tiene sus domicilios en las mismas casas ya establecidas.
e.28 dic.-N.° 10.644-v.3 ene.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Francisco Salgado vende a José Mayo Lafuente y José Iglesias Ferreira, el restaurant Cerrito 28, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley, en el mismo.
e.28 dic.-N.° 10.645-v.3 ene.

Avisan al comercio Daniel Mouro y Rafael Pérez Roldán, que venden libre de todo gravamen a Andrés Espasandín, la academia de chauffeurs calle Tacuarí 949. — Reclamos de ley al comprador, calle Uruguay 323, domicilio constituído por ambas partes.
e.28 dic.-N.° 10618-v.3 ene.

Avisa al comercio Florentino Zanotti, que vende libre de todo gravamen a Alfredo Ricci, el negocio de panadería y bombonería, denominado "Chantecler", de la calle Entre Ríos 1157. — Reclamos de ley al comprador, calle Uruguay 323, domicilio constituído por ambas partes.
e.28 dic.-N.° 10619-v.3 ene.

Avisan al comercio Alfredo González y Cándido Rodríguez, que venden libre de todo gravamen a José María A. Rodríguez Palmaz, el negocio de garage de la calle Mármol 450. — Reclamos de ley al comprador, calle Uruguay 323, domicilio constituído por ambas partes.
e.28 dic.-N.° 10620-v.3 ene.

Se hace saber que la Sociedad "F. Dorignac y Cía.", transfiere por disolución a los señores Francisco Dorignac y Gastón Dorignac, el activo y pasivo del negocio de comisiones y consignaciones en general, con domicilio en esta Capital, calle 25 de Mayo 267, domicilio contratantes. Reclamos de ley. R. Medina Isla, escribano, Av. de Mayo 953.
e.28 dic.-N.° 10648-v.3 ene.

Enrique Bussolati, farmacéutico, comunica al comercio en general, que ha vendido su negocio de farmacia sito en calle Ramallo N.° 2935, a su colega, farmacéutico Félix Martinitto. — A los efectos de reclamos, ambos contratantes fijan domicilio legal en Ramallo número 2935.
e 30 dic.-N.° 10.715-v.5 ene.

Marcos Leibelman, vende a Gregorio Bercovich, su farmacia denominada "Iribarren", localidad de Victorica, F. C. O. La Pampa. Reclamos en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.
e.30 dic.-N.° 10.695-v.5 ene.

Se hace saber por 5 días que la Sociedad "Fresco Hnos", que tuvo su domicilio en esta Capital, calle Rivera Nros. 743-45 y se dedicaba a la fabricación y venta de hojas de afeitar y negocios similares, transfiere por disolución su pasivo al socio señor Roberto Israel Fresco, no existiendo activo, por ante el Escribano Ricardo Wright, con oficinas en la Avda. R. S. Peña 917, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.30 dic.-N.° 10.703-v.5 ene.

Al comercio: Avísase que Job Poliscluk, vende a Juan Leicovsky, su negocio de restaurant y expendio de vinos y cervezas, sito en la calle 25 de Mayo número 762. Reclamos de Ley: escribanía De Marco. Lavalle número 1282, domicilio constituído de las partes.
e.29 dic.-N.° 10691-v.4 ene.

Roberto H. Kilsky o Robert H. Kilsky y Cía., domiciliado en Monte Dinero 654, vende a Constante Fareuh, Rodolfo Lahitou, Teófilo Tabanera, Anwar Obeid, Lucio E. Silva, Alberto Rivero, Manuel A. Luelmo, Alfredo Nolasco Ferreyra y Ernesto Bouquet Roldán, domiciliados en Uruguay 618, piso 10, su fábrica de reconstrucción de cubiertas de la calle Monte Dinero 654. — Reclamos ley, escribanía Schellemberg, Avda. R. S. Peña 917.
e.30 dic.-N.° 10.719-v.5 ene.

Avísase que habiéndose vendido el negocio, bazar y fantasía, Rivadavia 10.011, domicilio comprador, a Enrique J. Fanzi, libre de todo gravamen. Se atiende reclamos ley, Paraná 752, domicilio vendedor. — Adolfo Rallo.
e.30 dic.-N.° 10.700-v.5 ene.

Vendemos fábrica muebles J. M. Moreno 531, a Torchinsky y Cía. y Wolf Lapidus, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos término de ley en José M. Moreno 531, domicilio de los vendedores y Murillo 749, el de los compradores.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — José Chait. Gregorio Menin.
e.30 dic.-N.° 10709-v.5 ene.

Mugaburu, Sánchez & Cía., avisan José Jakue, vende su despacho de pan y facturas, Pergamino 769, a Constantino Dimitru. — Reclamos ley nuestras oficinas Bolívar 556, domicilio de las partes.
e.30 dic.-N.° 10712-v.5 ene.

Hércules Caranicolas y Angel Marangos, con negocio comestibles Canning 1383, allí domiciliados, transfieren su activo y pasivo a Hércules Caranicolas. Reclamaciones término ley.
e.30 dic.-N.° 10714-v.5 ene.

Avisamos que con intervención de los Balanceadores y Comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén, bebidas y restaurant, sito en esta Ciudad, calle Arenales 1201| 23 esquina Libertad. Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedores: Cipriano González y Avelino Antuña, que giran "González y Antuña". Compradores: Jesús Soto y Manuel Rodríguez, que giran "Soto y Rodríguez". Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939.
e.30 dic.-N.° 10.706-v.5 ene.

La Sociedad S. y E. Tobal, Azcuénaga 486, vende el negocio de tejidos calle Corrientes 2392, a Alfredo Haber y Salomón Talgham, Corrientes 2392. Reclamos domicilio compradores. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939.
e.29 dic.-N.° 10674-v.4 ene.

Don Jack Davidshon, domiciliado en José E. Uriburu 278, vende a don Luis Magni Garzoni, domiciliado en José E. Uriburu 278, su negocio de cine "Sevilla", ubicado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nros. 1545|49.
e.29 dic.-N.° 10.688-v.4 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, avisa, José Vázquez González vende a Antonio Herno Rodríguez la parte que le correspondía en la fábrica de toldos Mercedes 2166, domicilio ambos. Reclamos Mercedes 2166.
e.29 dic.-N.° 10692-v.4 ene.

Se hace saber que Emeterio García Nieto vende a Antonio Marques su carnicería calle Monte 1639, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.
e.29 dic.-N.° 10.652-v.4 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AUTO OMNIBUS LA INTERNACIONAL S. A.

Habiéndose incorporado la empresa, a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 13 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 5 de enero de 1940, a las 20 horas en la Avenida Constituyentes N.° 4340, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Liquidación anticipada de la Sociedad Anónima Auto Omnibus La Internacional y nombramiento de liquidadores.
Art. 2.° Designación de la persona que deberá tramitar el retiro de la personería jurídica.
Art. 3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Angel Blasco, secretario.
e.15 dic.-N.° 10.317-v.3 ene.

USTARIZ & CIA. LDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero de 1940, a las 11.30 horas, en el local 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de presidente, un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27 dic.-N.° 10595-v.18 ene.

MINNEAPOLIS MOLINE ARGENTINA S. A. IMPORTADORA Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 453, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre 1939 y el informe del síndico.
2.° Nombrar tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Destino de las pérdidas que arroja el ejercicio y remuneración del Directorio.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 dic.-N.° 10371-v.4 ene.

DANUBIO S. A. De Hilandería y Tejeduría

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 22 de enero 1940, a las diez horas, en Victoria 1246,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director General.
e.29 dic.-N.° 10.666-v.17 ene.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Primera Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de enero de 1940, a las 15 horas, en la calle Rincón 1519,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Elección de un presidente, tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 10.660-v.17 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.) Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 12 enero, a las 15, en nuestra sede social Perú 84, escritorio 64, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Renovación parcial del Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio J. Van der Heeren, vocal delegado.
e.23 dic.-N.° 10550-v.12 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LTD. Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 1940, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1939, y resolución pertinente.
2.° Aplicación de beneficios.
3.° Elección de directores titulares y
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 10.656-v.17 ene.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de enero de 1940, a las 18 horas, en el local Avenida Presidente R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los que cesarán en sus mandatos.
3.° Designación de dos Directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de síndico ad-hoc para dictaminar y suscribir en los libros los Inventarios y Balances de la Sociedad.
6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Directorio.
e.23 dic.-N.° 10538-v.12 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 19 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.
3.° Remuneración anual de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.563-v.13 ene.

CAMPANA — SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Argentina de Créditos Inmobiliarios

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1940, a las 16 horas, en San Martín 66, piso 2.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de octubre de 1939.
2.° Ratificar disolución social, designar liquidadores y síndicos titular y suplente.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 dic.-N.° 10466-v.8 ene.

ATENEA
Sdad. Anón. Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 3 de enero de 1940 a las 17.30 horas en el local sito en la calle Montenegro 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los accionistas acerca del resultado del remate de la broncería.
2.° Considerar y resolver sobre la liquidación total de Atenea Soc. Anón.
e.15 dic.-N.° 10.342-v.3 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1940 a las 14 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939, y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos:
Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones; o en las Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
e.21 dic.-N.° 10.449-v.10 ene.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por 2 años, designando entre ellos dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
4.° Elección de dos Directores suplentes, del síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Director Delegado.
e.21 dic.-N.° 10463-v.10 ene.

LA NUEVA ARTISTICA
Establecimientos Gráficos
Alejandro Bianchi & Cía. Ltda. S. A.
Décima Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio resuelve convocar a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, en esta ciudad, el día 4 de enero de 1940, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1939
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — F. R. Limpenny, presidente.
e.14 dic.-N.° 10.387-v.4 ene.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de enero de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma de los estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a dicha reforma, firmar las escrituras y escritos, necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 dic.-N.° 10.641-v.16 ene.

ARMINAS
S. A. de Minas, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del convenio suscripto con los señores J. M. de Acosta y James J. Gillies.
2.° Tomar conocimiento de las designaciones de directores efectuadas por el síndico de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Elevar el número de directores a siete.
4.° Designar los directores que han de ocupar los cargos creados y vacantes.
5.° Designación de las personas que deberán firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Directorio.
e.28 dic.-N.° 10.627-v.16 ene.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por un período de tres años.
3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4.° Remuneración anual de directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.562-v.13 ene.

MERCADOS DE HACIENDAS Y CARNES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, tercer piso, para tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:

Primera Zona:

Categoría "A". Un Director suplente en reemplazo del señor Arturo J. Diehl, que falleció. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.

Categoría "B". Un Director suplente en reemplazo del doctor Ernesto Pueyrredón que pasó a titular por renuncia del señor Matías F. Erausquin: Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular don Juan B. Ibarra y suplente señor Carlos A. Alberdi, que renunciaron. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Un Director suplente en reemplazo del señor Juan Gordon Davis, que pasó a titular por renuncia del señor Rafael M. Ocampo. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Categoría "C" Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular Eduardo J. Helguera y suplente Vicente R. Casares, que renunciaron. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular Héctor M. Guerrero, que renunció y suplente Juan Reynal, que falleció. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.

Un Director suplente en reemplazo del señor Casimiro F. Polledo, que pasó a titular por renuncia del señor Carlos Debaisieux. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Segunda Zona:

Categoría "A" Un Director suplente en reemplazo del señor David R. Albornoz que pasó a titular por renuncia del doctor Aldo Delbue. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Categoría "B" Un Director suplente en reemplazo del señor Aníbal Luzuriaga, que pasó a titular por renuncia del señor Alfredo Meabe. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

5.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.20 dic.-N.° 10.[illegible]-v.9 ene.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 inc. d) de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la liquidación de la sociedad.
2.° Designación de la comisión liquidadora, fijando la duración del mandato de la misma y su remuneración.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la sociedad, para obtener el boleto de entrada. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1939. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 10.663-v.17 ene.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima
Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 4 de enero de 1940, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente y cinco directores por el término de tres años en reemplazo del Directorio actual, que se renueva totalmente.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente. — F. R. Limpenny, director.

e.14 dic.-N.° 10.288 v.4 ene.

YERBALES ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en la Avenida Quintana 545, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1939.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director gerente, y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, escritorio "F", Bolsa de Comercio, hasta 3 días antes de la misma. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 10333-v.3 ene.

"ALBION HOUSE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero de 1940, a las 14 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 700, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades. (Artículo 27.° de los estatutos).
4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

e.13 dic.-N.° 10.387-v.5 ene.

UNION FABRIL, S. A. INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de enero de 1940 a las 11 y 1|2 horas, calle 25 de Mayo 145,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 10.358-v.4 ene.

S. A. Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 10 enero 1940, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que ha de considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 14.° ejercicio vencido el 31 octubre 1939.
2.° Elección de 4 miembros (presidente, vicepresidente, tesorero y vocal), por 3 años por terminación mandato de los actuales.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que coforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

e.20 dic.-N.° 10.442-v.9 ene.

OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en 5 de enero de 1940, a las 11 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 530, estudio Aldao, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 septiembre 1939, y destino de las utilidades.
2.° Elección de directores titular y substituto y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.15 dic.-N.° 10.321-v.5 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de enero de 1940, a las 17 horas, en el Hotel Santa Cruz; cumpliendo lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza de 1939.
2.° Elección de un director titular y un director suplente ambos por finalización de mandato y un director suplente por ausenta se definitivamente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Para hacer uso del "derecho de asistencia a la asamblea" los señores accionistas presentarán, con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, Art. 30 de los estatutos.

Puerto Santa Cruz, 18 de Diciembre de 1939. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 10.491-v.15 ene.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas en el local del Banco, calle Corrientes 2072|74, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad.
2.° Aumento de capital.
3.° Reforma de varias cláusulas estatutarias.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 10544-v.9 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de enero de 1940, a las 11 horas en San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939. Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares, cuatro directores suplentes, y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad, (San Martín 195). — El Directorio.

e.18 dic.-N.° 10.376-v.5 ene

S. A. ARCANCO

Corporación Envasadora Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. B., el día 15 de enero de 1940, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, siete directores titulares y siete suplentes.
3.° Honorarios para el síndico saliente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 10.529-v.12 ene.

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de enero 1940, a las 14 horas, en Corrientes 222 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e 30 dic.-N.° 10696-v.18 ene.

LA CRISTINA

Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1940, a las 12 horas en el local social, calle 25 de Mayo 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1939, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 10694-v.18 ene.

"CARAS Y CARETAS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo solicitado por el señor síndico, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en su local social (Chacabuco 151), el día 15 de febrero de 1940, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del Directorio.
2.° Autorización al nuevo Directorio para pedir convocatoria judicial de acreedores.
3.° Autorización al mismo para constituir una hipoteca sobre el inmueble de la sociedad, por una suma que no exceda de $ 200.000 moneda nacional.
4.° Autorización para adquirir las nuevas máquinas y elementos de trabajo que sean necesarios, constituyendo prenda sobre las mismas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada.

Podrán igualmente, efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por bancos de plaza.

e.30 dic.-N.° 10.711-v.18 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 23.932-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de diciembre de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Palermo con un adicional entre Palermo y Piquete (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.° (Salta). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-v.3 ene.

Expte. 22.133-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de diciembre de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Rioja (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-v.3 ene.

Expte. 14.379-DC-939

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de diciembre de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de corrrespondencia entre Corrientes (Dto. 13.°) y Resistencia (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las cabeceras de los Distritos 13.° (Corrientes) o 26.° (Resistencia). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-v.3 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la venta de la demolición del inmueble sito en las calles Pedro Mendoza 1707|11|23, esq. Martín Rodríguez 1117 y Lamadrid s|n., de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan 250, el día 29 de enero de 1940, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.2 ene.-N.° L-69-v.25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1940, a las 14 horas, para la perforación de un pozo semisurgente en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Los documentos relacionados con esta licitación, pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el mencionado Juzgado Federal todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados únicamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — El Director General de Administración.

e.30 dic.-L-70-v.5 ene.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

(Segundo remate)

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de enero del año 1940, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Hospicio de Las Mercedes, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (almacén, leche, carnes y menudencias). — Combustibles (carbón y fósforos). — Electricidad (cables, pilas, voltímetros, etc.). — Ropería (artículos para sastrería, tapicería, zapatería, etc.). — Menaje, bazar y cocina. — Utiles de escritorio (libros etc.). — Maderas (pino, roble, etc.). — Artículos de herrería, vidrios, aceites, barnices, cueros. — De imprenta, metales y aleaciones, etc. — Material para escobería, panadería, jardinero, etc. — Repuestos para bomba a vapor. — Herramientas, maquinarias y afines. — Utiles de limpieza (ácidos, jabones, etc.) — Artículos sanitarios, cañerías, etc. — Repuestos para camión "Chevrolet". — Para banda de música. — Revistas científicas, libros, etc., y drogas, farmacia, fotografía, rayos X, de laboratorios, odontología, cirugía, etc., etc.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 dic.-N.° L-50-v.13 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 17 de enero de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación requeridas por el local de la Escuela número 189, de "Los Cocos" (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.29 dic. v.4 ene.

Licitación pública de un aparato de Rayos X con destino a la Cátedra de Patología y Clínica de enfermedades infecciosas a cargo del señor profesor doctor Carlos Fonso Gandolfo.

9 de Enero de 1940 a las 17 horas:

1 Equipo para radiodiagnóstico completo con generador para funcionar sobre corriente alternada de 220 volts, de un rendimiento aproximado de 100 miliamperes, con sus instrumentos de medición, mesa para radiografía y exámenes fluoroscópicos en todas las posiciones, equipada con antidifusor Poter-Bucky y su tubo (o tubos) correspondientes.

Accesorios:

1 Chassis 35 x 43 cms., con sus pantallas reforzadoras.

1 Chassis 30 x 40 cms., con sus pantallas reforzadoras.

1 Chassis 24 x 30 cms., con sus pantallas reforzadoras.

1 Tanque para revelación con tres compartimentos.

1 Dispositivo para telerradiografía.

1 Par de guantes de protección.

1 Delantal de protección.

2 Conos localizadores.

1 Negatoscopio.

4 Marcos de 35 x 43 cms., para revelar.

4 Marcos de 30 x 40 cms., para revelar.

4 Marcos de 24 x 30 cms., para revelar.

1 Percha para secar películas, en sus marcos.

1 Numerador para negativos.

1 Biombo protector.

e.22 dic.- N.° L 49-v.9 ene.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: 10.844-D-1939

Llámase a licitación privada para el día 3 de enero de 1940, a las 16 horas, para la enajenación de los residuos de comida que se produzcan en el Penal durante el año 1940.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3409, el pago de lo adjudicado deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Establecimiento.

El Secretario.

e.29 dic.-N.° L-71-v.3 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1940, a las 12 horas, para la provisión de: carreteles de hilo, hombreras, lanillas, lona de carpas, franela, piola de algodón, trencilla, elástico, cinta de hilera, aplicaciones birrete, pantorrilleras lana, tiras de tafilete, viseras, paño verde oliva y paño para vivos, para atender necesidades del Ejército durante el año 1940.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División-Compras, de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Firmado: Pablo Dávila, Coronel Jefe del Departamento Secretaría General.

e.11 dic.-v.10 ene

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un automóvil y una camioneta, requeridos por la Dirección de Minas y Geología, con destino a las Inspecciones Mineras de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de enero de 1940, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.

e.2 ene.-L-83-v.8 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 22 1940 — A las 14.15 horas
Máquina de calcular (pliego 6998).

Enero 23 1940 — A las 16.30 horas
Papelería (7003).

Enero 29 1940 — A las 16 horas
Grupo moto-bomba (7002).

Enero 30 1940 — A las 14.30 horas
Aceros (6999).

Febrero 2 1940

Material eléctrico (7001-7004), de 14 a 14.30 horas. Anclas (7005), a las 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ene.-L-85-v.8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 enero 1940, por: Aceros (pliego 7000), a las 15 horas; retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ene.-L-84-v.11 ene.

Llámase a licitación pública para el día 20 enero 1940, por: aparatos individuales de bombeo (pliego 6985) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 4 enero 1940, por: servicio propaganda en caminos (Pliego (6919), a las 15,15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 dic.-v.4 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 25|1940: aparatos de medición (pliego 6986): a las 14.30 horas; manómetros (6987): 15 horas; herramientas neumáticas (6988): 15.30 horas; autobomba (6989): 16 horas; metales (6990) 16.30 horas.

Enero 26|1940: pinturas (6991): 14 horas; cables conductores, alambres, etc., (6997): 14.15 horas; mechas (6992): 14.30 horas; mangueras (6993): 15 horas; cojinetes (6994): 15.30 horas; caños de acero y accesorios (6995-6996): de 16 a 16.30 horas.

Retirar pliegos Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 dic.-N.° L 65-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 15 enero 1940, por: mangueras de goma y lino (Pliego 6949), a las 14 horas; pinturas (Pliegos 6950 6951), de 14,30 a 15 horas; caños de conducción (6952), 15,30 horas; serpentines (6953), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 dic.-v.4 ene.

Llámase a licitación pública para el día 18 enero 1940, por: cañerías, válvulas y accesorios (Pliego 6946), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 dic.-v.4 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N.° 176

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero próximo a las 16 horas, para el montaje de un cable carril provisorio y otro definitivo en el Cerro Catedral, situado en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe N.° 690, 2do. piso, Ciudad, ante Escribano Público.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus respectivos planos, pueden retirarse en la oficina de Contaduría de la nombrada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.2 ene.-L-81-v.19 ene.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 20 días para la impresión de 3.000 (tres mil) ejemplares de una recopilación de los censos algodoneros de la República Argentina, correspondientes a los años 1935|36, 1936|37, 1937|38 y 1938|39, de conformidad con el pliego de condiciones, que puede ser retirado por los interesados en la Oficina de Contaduría de esta Junta, calle Juncal número 866, Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de enero de 1940, a las 16 horas, en la precitada Oficina.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Natalio Estrín, Contador-Tesorero.

e.28 dic.-N.° L 67-v.3 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Suipacha, pesos 75.344.63 moneda nacional.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 25 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-46-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de enlace con la ruta N.° 248 en Primera Angostura, $ 41.687.25.

Hasta el día 20 de enero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 26 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 dic.-N.° L 42-v.3 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Paso de los Indios a Esquel, secciones Km. 37,300 a Km. 54,833; Km. 57,230 a Km. 91,066 y Km. 108,764 a Km. 174,000, $ 321.671,05.

Hasta el día 25 de enero, en los Juzgados Letrados de Rawson y Esquel, o para el día 31 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-L-40-v.18 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Pico a Gobernador Castro, $ 179.723,60.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 31 del referido mes, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-L-39-v.12 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Clorinda a Formosa y ocho puentes de madera, $ 576.991,40.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 15 del referido mes, a las 16,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-v.3 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Trinidad y hacia Saraza y puente sobre el arroyo El Pelado, pesos 56.586.46 moneda nacional.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 25 del referido mes, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-45-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bragado a 9 de Julio, pesos 498.604.84, moneda nacional.

Hasta el día 20 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 26 del referido mes, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-43-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rafaela a Tacural, pesos 358.083.50.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 dic.-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Bragado pesos 1.367.382,10.

Hasta el día 12 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 18 del referido mes, a las 16,45, horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-v.5 ene.

Licitación pública de las obras del camino de La Rubia (142,500) a Ceres (177,644), $ 225.236,16.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 18 del referido mes, a las 16,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-v.3 ene.

Licitación publica de las obras del camino de Belén a Puerta de San José, $ 279.660.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 15 del referido mes, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-v.3 ene.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el río Quequén Salado, sobre el tercer brazo de Tres Arroyos y sobre el arroyo Indio Rico. $ 11.409,90.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 15 del referido mes, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-v.3 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. número O. C.-27|39

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de propuestas de la licitación pública N.° 27|39, relacionada con la provisión de piedras esmeril, esmeril en pasta, esmeril en polvo, etc., anunciada para el 11 de enero de 1940, a las 15 horas, ha sido diferida para el 31 del mismo mes a las 16 horas. — La Administración.

e.2 ene.-L-86-v.8 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 523, hasta el día 19 de enero de 1940 a las 16.30 horas, para la construcción de un edificio para la Aduana del Puerto de Mar del Plata.

Los planos, especificaciones y planillas correspondientes podrán retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Seccion Materiales), Av. 9 de Julio 1925, 10° piso y en la Inspección Obras Puerto Mar del Plata, 12 de Octubre y Figueroa Alcorta (Mar del Plata), previo pago de veinte (20) pesos en sellado nacional, cada pliego.

Las propuestas deberán entregarse hasta el día y hora indicados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (Capital Federal) y en Mar del Plata, en la Inspección Obras Puerto Mar del Plata, calle 12 de Octubre y Figueroa Alcorta.

e.23 dic.-N.° L-56-v.5 ene.

---

el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; números: se ignoran; 3,1|2 kilos tabaco habano.

El Jefe

e.29 dic. v.4 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos Nos. 241|254, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 241

Vapor: La Plata-Marú; paquete 1979; fecha de entrada al puerto: Febrero 13|939; marca A. U.; s|. número, 15 cajas.

Legajo de Rezagos número 242

Vapor: Rodney Star; paquete 4813; fecha de entrada al puerto: Abril 15| 1939; marca Awtolmieess, The Plaza Hotel; número 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 243

Vapor: Vigo; paquete 4075; fecha de entrada al puerto: Marzo 30|939; marca O.575 (en cuadrilátero) K., número 52, 1 bolsa.

Legajo de Rezagos número 244

Vapor: General San Martín; paquete 2606; fecha de entrada al puerto: Febrero 28|939; marca Sr. Berendt; números 14.814|34; 2 esqueletos.

Legajo de Rezagos número 245

Vapor: Upwey Grange; paquete 3146; fecha de entrada al puerto: Marzo 9| 1939; marca A. I., Hamburg; números 6|10; 5 fardos.

Legajo de Rezagos número 246

Vapor: Madrid; paquete 1473; fecha de entrada al puerto: Febrero 3|939; marca R. N.; número 1613; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 247

Vapor: Algina; paquete 594; fecha de entrada al puerto: Enero 16|939; marca J. V. D. B.; número 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 248

Vapor: Monte Pascoal; paquete 4014; fecha de entrada al puerto: Marzo 28| 1939; marca W. R.; número 6267; 1 damajuana.

Legajo de Rezagos número 249

Vapor: Monte Pascoal; paquete 4014; fecha de entrada al puerto: Marzo 28| 1939; marca F. x A.: números 8720|22; 3 cajones.

Legajo de Rezagos número 250

Vapor: Perú; paquete 3728; fecha de entrada al puerto: Marzo 22|939; marca F. E.; número 410; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 251

Vapor: José Menéndez; paquete 2192; fecha de entrada al puerto: Febrero 16|939; marca M. B. B.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos número 252

Vapor: Upwey Grange; paquete 3146; fecha de entrada al puerto: Marzo 9| 1939; marca A. I., Hamburgo Bs. As.; número 5; 1 fardo.

Legajo de Rezagos número 253

Vapor: Perú; paquete 3728; fecha de entrada al puerto: Marzo 22|939; marca A. S. E. A.; número 196.176, 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 254

Vapor: Manila Marú; paquete 11626; fecha de entrada al puerto: Octubre 31| 935; marca A. C., en triángulo; números 347|48, 494|96; 5 cajones.

El Jefe

e.28 dic.-v.3 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Frías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tumilasci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Frías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — El Prosecretario.

e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Campos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1939.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Orlando Di Lernia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 2990|939, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal 62|939).

Los Secretarios.

e.27 dic.-N.° 61-s|p.p.-v.9 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don ... se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 2761-A 39, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de ... Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex ayudante 1.° de la Dirección de Sanidad Vegetal (M. Agricultura), don Juan del Busto.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don Enrique Rouviere.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don José Bracamonte.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Guerra, don Américo Giménez.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Spano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Campos Lucas, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939 — El Prosecretario
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Federico Sena Díaz, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle P[illegible]
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don Juan Raimundo José Pibernat.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex maestro de la Escuela N.° 377 de Santiago del Estero, don Santiago Mercado.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Tomás Díaz.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex directora del C. N. de Educación, doña Andrea del Carmen Fernández de Godoy.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Gattica, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Abático, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Bautista, que deben apersonarse al domicilio de la mi[illegible]
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don Juan José Rey.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Aduana de Concepción del Uruguay, don Melitón Acosta.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939 — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex ordenanza de Policía de la Capital, don Nicolás Ortega.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Ovcharyk.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Raúl Andrés Varela.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de O. Públicas, don Juan José Saporiti.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939 — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Mario Bazzoni.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Arsenal Esteban de Luca don Adolfo Navarro.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939 — El Prosecretario.

desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex sargento de la Policía de la Capital, don Salvador Sosa.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex ordenanza del Colegio Nacional de Posadas (Misiones), don Ernesto Quiroga.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Arturo Antonio Pessel.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura (M. de Obras Públicas), don Carlos Guarneri.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Leonardo Santiago Manuel Velazco.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bederco, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Magan, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan [illegible] Correos, don Miguel Bernedo.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bust**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelano Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tritthaler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Paredes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago De La Torre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Vegar, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leandro Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Gregorio Güemes, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Bayona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. — El Prosecretario.

e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Samuel Leonardo Bustamante, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Frencia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Escudero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Condori** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Galo Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Julio César Agüero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.23 dic.-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Motti o Notti o Nati o Juan Buglione; Antonio Femenia; Jacobo Bermand o Barmand, Juan C. Conturrier o Pedro Carlos Conturier; Antonio Russo; José Amaya o José Agustín Malla; Bernardino o Bernardo Fils o Fins; Cayetano Yémolo; Fernando Sota Mayor o Sotomayor.**

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.6 dic.-N.° 4744 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ramona Raniel de Carlino.**

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.6 dic.-N.° 4797 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Benavente.**

Buenos Aires, Diciembre seis de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 dic.-N.° 4851 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Luisa F. de Del Valle o Luisa Iglesia.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.27 dic.-N.° 4965 s|p.p.-v. 1.° feb.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenia Dercak.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.29 nov.-N.° 4691 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Remigio Lupo.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.13 dic.-N.° 4850 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Bernardina Ayala de Lefevre o Lefebre.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — Jorge Ravagnan, secretario.

e.20 dic.-N.° 4928 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abeleneda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Julia Armentia o Armentia de Vinuales o Viñuales.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.20 dic.-N.° 4930 s|p.p.-v.26 ene.

El señor Juez doctor Martín Abeleneda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Guy Lee o Lase.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.

e.20 dic.-N.° 4935 s|p.p.-v.26 ene.

El señor Juez doctor Martín Abeleneda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Galileo Francisco Maa Maldura.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.6 dic.-N.° 4777 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alejandro Salman o Salvador Abraham o Alí Selman.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4773 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Landino.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4776 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Andrea Liest o Lieta.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4775 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Ventura.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4774 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Marimón.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4772 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Faustina Estela Fuentes.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4771 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Sampauleci o Sampaolesi o Sampaulesi.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4770 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Hilaria Bustamante, Hilaria Bustamante de Page o Hilaria B. de Page.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4769 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Ferrari o María Ferrari de Sanguinetti**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4768-s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Freire.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4767 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca Vila.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4766 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Bernarda Rodríguez.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4765 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Tolpei.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939.
— Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4764 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Luis.**
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939.
— Roberto A. Gigliani, secretario.
e.13 dic.-N.° 4849 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Tasselli.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939.
— Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27 dic.-N.° 4945-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Honoria López o María Onorina López.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939.
— César F. Iraola, secretario.
e.6 dic.-N.° 4830 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia Velázquez.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939.
— César F. Iraola, secretario.
e.6 dic.-N.° 4829 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Menéndez.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939
— José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.6 dic.-N.° 4759 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Palma.**
Buenos Aires, Noviembre treinta de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.6 dic.-N.° 4828 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Carrio.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939
— Enrique C. Corbellini, secretario.
e.6 dic.-N.° 4826 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Bruni.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.6 dic. N.° 4822 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anassarco Tiberini.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.27 dic.-N.° 4964-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.13 dic.-N.° 4833 s|p.p. v.19 ene.

Roberto E. Chute, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Federico Schenk.**
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.20 dic.-N.° 4927 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Dora Elenzrieg, Elenzewig, Helenzweig, Elentzvaig o Elentzveig.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4825 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Looney.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.6 dic.-N.° 4801 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Guillermo Francisco Stumba.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4800 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Bianchi.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4799 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Clemente Lizarrondo.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.
— Carlos A. Dillon, secretario.
e.29 nov.-N.° 4700 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Antonio Sánchez.**
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939
— D. Santillán Villar, secretario.
e.29 nov.-N.° 4697 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, hace saber por cinco días, que por ante la Secretaría a cargo del doctor Juan C. Delheye, se ha declarado el concurso civil, de don **Santiago Luis Pinto** y se emplaza a los acreedores de éste para que dentro del término de treinta días, presenten al síndico, Defensor de Pobres, doctor Julio A. Pérez Colman, con oficina en el Palacio de Justicia, 6.° piso, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.
— Juan Carlos Delheye, secretario.
e.6 dic.-N.° 4760 s|p.p.-v.13 ene

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel De Rosa.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939.
— Juan Carlos Delheye, secretario.
e.6 dic.-N.° 4798 s|p.p.-v13 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rivera Fraga.**
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1939. — Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 4931 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Eduardo Rojas, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Marta Arévalo de Franceschi.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.
— Domingo N. Grandoli, secretario.
e.29 nov.-N.° 4725 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Torriglia o Turiglia o Torrillas.**
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1939.
— Carlos M. Dóllera, secretario.
e.29 nov.-N.° 4689 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Raynaldo o Reinaldo Hensel.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939
— Mario E. Calatayud, secretario.
e.6 dic.-N.° 4823 s|p.p.-v.13 ene

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Guillermo Muller o Neumuller.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939.
— Mario E. Calatayud, secretario.
e.13 dic.-N.° 4847 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Walterio José McGrath o Mac Grath.**
Buenos Aires, Octubre 23 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.13 dic.-N.° 4846 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Arsenio Chichizola.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939.
— Mario E. Calatayud, secretario.
e.13 dic.-N.° 4845 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Sardi o Josefa Sardi de Gomara.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Enrique Giraudy, secretario.
e.6 dic.-N.° 4780 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Almérico Barbarosso o Américo Barbarossa y Lucía Passera o Passaro de Barbarosi.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Enrique Giraudy, secretario.
e.6 dic.-N.° 4779 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ashad Zahra o Zahara.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Enrique Giraudy, secretario.
e.6 dic.-N.° 4778 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita y emplaza a herederos y acreedores de **Juan Lindon Grier o Juan Lyndon Frier,** por treinta días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939.
— Enrique Giraudy, secretario.
e.29 nov.-N.° 9845-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcelino de Gregorio o Marcellino Di Gregorio.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 nov.-N.° 4727 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Morabito.**
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.
— Ricardo López de Gomara, secretario.
e.29 nov.-N.° 4699 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Flocco.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.6 dic.-N.° 4827 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Dionisio Korowajexicz.**
Buenos Aires, Diciembre once de 1939.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4912 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Irene del Prado de del Castillo.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.20 dic.-N.° 4936 s|p.p.v.26 ene.

El Juez doctor Tomás D. Caseres, cita por cinco días, de cada mes, durante seis meses, a doña **Carolina Gnecco y Crovetto,** bajo apercibimiento de declararse su presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, Julio doce de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.2 ago.-N.° 2224-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 2224.-v.7 sept.
e.2 oct.-N.° 2224-v.6 oct.
e.2 nov.-N.° 2224-v.7 nov.
e.2 dic.-N.° 2224-v.7 dic.
e.2 ene.-N.° 2224-v.7 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Curra.**
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.19 dic.-N.° 10.395-v.25 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Machwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Esteban Gombos.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Horacio López Cabanillas, secretario.
e.6 dic.-N.° 4824 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Sebastián Peña.**
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939.
— Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 nov.-N.° 4690 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición d... Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Berta Aguero o Agüero.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.20 dic.-N.° 4911 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Boris Rubistein.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.20 dic.-N.° 4910 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Alejandro Fabal Amado o Alejandro Fabal.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4913 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victorio Bordón.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4933 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eugenio Sguazzardi.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4934 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se cita por quince veces a doña **María Leñado,** para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Fisco Nacional contra Leñado María, sobre cobro de patente y multa", bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939
—Carlos María Godoy, secretario.
e.13 dic.-N.° 4848 s|p.p.-v.30 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Armando Palmieri** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
— Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.27 dic.-N.° 4967 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Giménez,** paraguayo, de 30 a 40 años, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
— César Black, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso s|Tucumán.
e.27 dic.-N.° 4961-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Carlos Anseman o Ernesto Menares Silva,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 dic.-N.° 4818 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Víctor José Daniel Romano,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 dic.-N.° 4756 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fermín Mercado,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.6 dic.-N.° 4817-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Gómez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 nov.-N.° 4702 s|p.p.v-5. ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Fanny Weygand,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 nov.-N.° 4723 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos F. Peracca,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 nov.-N.° 4724 s|p.p.-v. 5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Jafif,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.
— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 nov.-N.° 4731 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Petrona Dures o María de González,** procesada por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 nov.-N.° 4734 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Elvio Pico Carol,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4870 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hans Linn y Eugenia Licochitz de Voa Itten,** procesados por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4868 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Montes,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939.
— Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4867 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Omar Martínez o Rodolfo Omar Martín,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939.
— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4866 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baltazar Roccaforte** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4966-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Zapata (a) "Zapata Chico"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar

a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4946-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4963-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio J. Oliva** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 dic.-N.° 4781-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 dic.-N.° 4788-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Tussinchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.29 nov.-N.° 4692 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Rodríguez (a) "Tigre de Mataderos"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.27 dic.-N.° 4943-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bassi**, procesado por el delito de robos y hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Horacio Ortiz Roqu̇ellas, secretario.

e.27 dic.-N.° 4947-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Simona Alcaraz**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4949-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Villalobos**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.6 dic.-N.° 4783-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Calvo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 dic.-N.° 4874 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Germani y Osvaldo Gabriel Capurro**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.20 dic.-N.° 4914 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fainsznaider**, procesado por los delitos de quiebra y defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 dic.-N.° 4932 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alfredo Carmelo Alfano y José Gaggino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 dic.-N.° 4763-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Antonio Casal**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 dic.-N.° 4762-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Acosta**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.6 dic.-N.° 4757-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejo Schmakov**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.6 dic.-N.° 4755-s|p.p-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Riveiro Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 dic.-N.° 4821-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio C. Gurina**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.29 nov.-N.° 4693 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bernal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.20 dic.-N.° 4930 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villolde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 dic.-N.° 4969 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 dic.-N.° 4790-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor José Romano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.6 dic.-N.° 4789 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa,

bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4736 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Fusco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4735 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1ra. publicación del presente, a **Rosa Talamo o Carzoglio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4733 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4732 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.29 nov.-N.° 4704-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Trigüis**, para para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4701-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera **Francisco González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a publicación del presente, a **Alberto Magloret**, para que dentro de dicho térm

lo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4865 s|p.p.-v. 26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Enguén**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4873 s|p.p. v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Perelmuter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 13 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4918 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodríguez Andía**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.20 dic.-N.° 4940 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Enrique Donatti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 dic.-N.° 4972 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fischer Quiroga ú Osvaldo Bulrich Ocampo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, asociación ilícita y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 dic.-N.° 4925 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera [illegible] **cio Cabañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 dic.-N.° 4926 s|p.p. v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Latorraca Vieyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 dic.-N.° 4834 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Yursich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 nov.-N.° 4695-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Alecha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 nov.-N.° 4696-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Galdós**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4944-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4974-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abrahan José Weiss**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4975-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Raviello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 dic.-N.° 4929 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 dic.-N.° 4840 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Doña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30|939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 dic.-N.° 4832 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudelino Saucedo o Ramón De Larosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 dic.-N.° 4877 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Blumenzon**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 dic.-N.° 4871 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Romano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4785 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Pontonerio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4786 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Biscaldi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939 — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4792 s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan José Bruno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939 — Alfredo D. Posse, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
e.6 dic.-N.° 4819 s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Fischer o José Fescher Quiroga o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939 — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 nov.-N. 4740-s|p.p.-v.5 ene

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Luis Héctor Padilla y Carlos Padilla, para que comparezcan en la causa que se les sigue por extorsión, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.27 dic.-N.° 4971-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Mordka Mendel Laib, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 dic.-N.° 4970 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Adela Méndez, Mario Sufern y Petrona de Jesús Montero de Tascheret o del Jesús Montero, para que comparezcan en la causa que se les sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.27 dic.-N.° 4948-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a Pedro [illegible], para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.20 dic.-N.° 4863 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Carlos Alberto Bayo, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre de 1939. — Secretaría N.° .... — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4875 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Arítides Barducci, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4876 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Federico Carau, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4915 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Emilio J. Garitta, y Juan B. Garitta, para que comparezcan en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4916 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Francisco Erro, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.6 dic.-N.° 4820 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Homero Darío Sandoval o José Torres, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 nov.-N.° 4729-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a Mario Ciarlante, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 dic.-N.° 4782 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Paulina Molina de Malaccio, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.29 nov.-N.° 4694-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a José Suárez, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 nov.-N.° 4728-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Abraham Moisés Rogosyk y Carlos Rumi, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4791 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Abraham Brikman, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 nov.-N.° 4721-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rafael Cabo de Vila, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 nov.-N.° 4722-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Eugenio Martín Riviello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 dic.-N.° 4787 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Vicente Mico, procesado por el delito de quiebra (causa 11.967), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 dic.-N.° 4784 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Hartstock, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 nov.-N.° 4698-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a Benjamín Serafín Moreiras, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 dic.-N.° 4864 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Alejandro Luppi, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 dic.-N.° 4938 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Angel Corteguerra**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa número 11.975, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 27 dic.-N.° 4973 s|p p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Salvador Baelo o Tomás Alonso o Santiago López**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.27 dic.-N.° 4950-s|p.p.-v.1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la razón social **Gutiérrez Ballestín y Pintado** y a don **Carmelo Pérez**, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho, en el expediente "incidente por infracción a la Ley de sellos 11.290 en el sumario 11.224", bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, se les nombrará defensor que les represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1939. — **Hernán Abel Pessagno, secretario.**

e.27 dic.-N.° 4942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 dic.-N.° 4841 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan Scattolini**, procesado por el delito de quiebra (Causa 11.908), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 dic.-N.° 4836 s|p.p.-v.19 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Moisés Haimovich**, procesado por el delito de quiebra (Causa N.° 11.969), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 dic.-N.° 4835 s|p.p.-v.19 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.055|39, **Trigui Ernesto** (prófugo), defraudación", que se sigue contra **Ernesto Trigui**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Noviembre 20 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.29 nov.-N.° 4739 s|p.p.-v.5 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Carreño, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "Moretti Pedro c|. Jaime Pon", s|. cobro ejecutivo de pesos", se cita a estar a derecho a don **Jaime Pon**, dentro del término mencionado, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.29 dic.-N.° 10.681-v.4 ene.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, chacra 1, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8703, partida 3195, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4886-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4886-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 17, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8704, partida 400, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4887-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4887-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6|7, 14, 6, 7, manzana "A", Sec. 1, Frac. "B", pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8717, partida 3281, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4888-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4888-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 20, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8733, partida 24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4889-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4889-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 S. O., chacra 2, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8720, partida 538, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4890-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4890-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, chacra 5, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8731, partida 4, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4891-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4891-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, A. O. Sec. 1.ª, Frac. "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8718, partida 685, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4892-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4892-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 52, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3314, expediente 8728, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4879.s.p|p|.v9 ene.
e.20 mar.-N.° 4879 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, chacra 5 "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 539, expediente 8730, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4880-s|p.p.v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4880-s|p.p.v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de los lotes 13, 17, chacra 17, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 476, expediente 8729, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4881-s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4881-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, Sec. 19, Sec. 7, frac. B, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3280, Expte. 8734, para que dentro de dicho término comparez-

ca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4882-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4882 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de los lotes 9|10, chacra 13, Sec. 1, Frac. "AW", pueblo Colonia Yanquetrú, Territorio de La Pampa, expediente 8710, partida 2990, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4883 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4883 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo de Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 13, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8711, partida 57, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4884-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4884-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 2, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8702, partida 56, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4885-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4885-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11, Sec. G, 111, Frac. A, B, margen Norte Río Chico, Comodoro Rivadavia (Chubut), expediente 8705, partida 77, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4893-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4893-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de un lote entre los Arroyos Paraíso y Soberbio, B. Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8721, partida 971, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4894-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4894-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra "T", Este, B, Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8722, partida 19, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4895-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4895-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, Len, B, Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8723, partida 3282, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territoria. y multa por el año, 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4896 s|p.p.-v. 9ene.
e.20 mar.-N.° 4896-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 21, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 680, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto por expediente N.° 8732, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4897-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4897-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 17, Sec. G. 3, Frac. A.B., margen Norte Río Chico, pueblo C. Rivadavia (Chubut), partida 604, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8714, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4898-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4898-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, Sec. G. 3, Frac. A B C, Rivadavia, Chubut, partida 2995, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8719, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4899-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4899-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 18, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 430, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8725, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4900-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4900-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de los lotes 6 7, 14, 18 22, 23 21, solar "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 15, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8706, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4901-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4901-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7 Frac. C, pueblo o Colonia Ventrone, Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2987, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8712, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4902-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4902-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 11, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, partida 2988, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8716, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4903-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4903-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31, Sec. G. 3, Frac. A. B., margen norte R. Chico, C. Rivadavia, Chubut, partida 884, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8715, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4904 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 10, Sec. G 3, Frac. A, B, margen Sud R. Chico, C. Rivadavia, Chubut, partida 677, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8713, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4905 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 20, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2997, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8724, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4906 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera

publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 12, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2989, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8726, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4907 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de un lote entre los Arroyos Guanalceeas y Paraíso, B. Concepción (Misiones), partida 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8708, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica secretario.

e.20 dic.-N.° 4908 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4908 s|p.p.-v.9 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana 2, solar C, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3233, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8709, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4909 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4909 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 51, Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3313, expediente 8727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4878 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4878 s|p.p.-v.9 abr.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Misiones (B. Concep.) entre arroyos Iguaropa e Lapé, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 65, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Está providencia se dictó a fs. ..., del expediente 32.544, año 1939, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.27 dic.-N.° 4962 s|p.p.-v.15 ene.
e.27 mar.-N.° 4962 s|p.p.-v.12 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Américo Paccosí**, procesado por substracción y falsificación de libretas de enrolamiento, para que dentro del término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado (Secretaría actuaria), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Noviembre 27 de 1939. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.6 dic. N.° [illegible]758 s|p.p.-v.13 ene.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Carlos L. Descotte, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 260,70, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, [illegible] ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **José Ignacio Altuna**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 25, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4959 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Lucas Gosner**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 88, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4958 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber [illegible]arecer, en el [illegible] señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 132, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4957 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Jacobo Abraham**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 220, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Román Fidel González**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 628, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4956 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Augusto de los Santos**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 44, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic. N.° 4955 s.p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Ricardo Carcel**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, multa por infracción a la Ley N.° 11.581 por pesos 2.000, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **José A. Avila**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 120,47, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4953 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Alberto S. Millán, Juez Letrado a cargo del Juzgado número 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital del Territorio de La Pampa, secretaría Criminal y Correccional del doctor Raúl González Palau cita, llama y emplaza a **Juan José Solari**, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal, si no compareciere.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Letrado: Calle Boulevar Roca, número 855, Santa Rosa, F. C. O.

e.20 dic.-N.° 4872-s|p.p.-v.26 ene.

Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa (Juzgado número 1, Secretaría Criminal y Correccional, a cargo del doctor Raúl González Palau; cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Mariano Montes**, hijo de Mariano y de Agustina Pereyra, nacido en esa Ciudad el 23 de junio de 1901, casado, alfabeto, albañil, a efectos de que comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa número 218 año 1939 caratulada "Ochoa Filadelfio s|denuncia c|. Mariano Montes", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Diciembre 13 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado: calle Boulevar Roca número 855, Santa Rosa, Pampa, F. C. Oeste.

e.20 dic.-N.° 4937-s|p.p.-v.26 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por cinco días que las diez cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que forman la serie A, del capital de la **Compañía Argentina Minera de la Cordillera, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, de lema "Camico", que fueron del señor Francisco (Franz) Mansfeld, han sido transferidas al doctor Bernardino J. Bilbao, de nacionalidad argentino, de estado casado, de 44 años de edad, domiciliado Avenida Roque Sáenz Peña número 832, por el ejecutivo Dyck contra Francisco (Franz) Mansfeld, por cobro ejecutivo de pesos, por el Juzgado de Comercio del doctor Fernando Cermesoni, y Secretaría del doctor Carlos Ma. Bouquet.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939.

— Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.30 dic.-N.° 10.716-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, lo siguiente: Primero a) Que la razón social "Viñedos y Bodegas Santa Paula", Sociedad de Responsabilidad Limitada ha aumentado el capital social en $ 100.000 m|l. más, suscriptos por los socios señores: Dionisio Velázquez, con $ 5.000; [illegible] y Roque Larocca Sarlo, con [illegible]000. b) Que los socios Antemisma, señores Francisco Antonio Larocca, Roque Larocca y José Peirano Mórtola, cedieron parte de sus cuotas, o sea $ 20.000; $ 10.000 y $ 15.000 respectivamente, en la proporción que se indica, a favor de los socios: Camilo Adolfo Romeu $ 5 000; Delfor Juan Romeu, $ 5.000; Roque Mazziotta, $ 5 000; Miguel Larocca $ 5.000; Roque Larocca Sarlo, 10.000; Dionisio Velázquez, pesos 10.000 y Juan Bautista Peirano, $ 5 000: ambos actos por actas de Marzo 17 y Julio 6 de 1937, protocolizadas ante el

Escribano doctor Luis Cordero el 14 de Noviembre de 1939. — Segundo: Que el socio Delfor Juan Romeu, ha cedido al socio Roque Larocca, el total de sus cuotas, o sea $ 15 000, según escritura de fecha Octubre 11 de 1939 ante el Escribano doctor Luis Cordero. — Tercero: Que los socios señores José Peirano Mórtola, Juan Bautista Peirano, Telmo Justo Frencia, Dionisio Velázquez y Camilo Adolfo Romeu, han cedido al socio Francisco Antonio Larocca, el total de sus cuotas o sea $ 25.000; $ 25.000; pesos 20.000; $ 30.000 y $ 20.000, respectivamente, según escritura de fecha octubre 28 de 1939 otorgada ante el escribano doctor Luis Cordero, quedando en consecuencia desligados de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.28 dic.-N.° 10642-v.3 ene.

Argentina Técnica Industrial y Comercial S. A. T. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de la Sociedad Argentina Técnica Industrial por "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada".

En Buenos Aires, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Don Raúl Rohr, uruguayo, de treintiocho años de edad, por una parte, —Don Juan Félix Castillo, también uruguayo, por otra parte, de veinte y ocho años de edad, domiciliados a este efecto en la calle Florida número trescientos treinta y seis, —sede de Marolda y Compañía— y Marolda y Compañía, Sociedad Comercial, Financiera e Inmobiliaria, también por su parte esta última constituída según contrato pasado entre Don Raúl Tales Moyano, domiciliado en la calle Teodoro García Número dos mil ochenta, y Don Armando Gumersindo Marolda, domiciliado en la calle Florida trescientos treinta y seis, así como la Sociedad Marolda y Compañía, de nacionalidad argentino, —y cuyo contrato de sociedad fué extendido en el Registro del Escribano Público Don Félix Oscar Crespo, con fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y ocho— inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número seiscientos treinta y nueve, folio ciento sesenta y siete, libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos— constituída por el término de cinco años, teniendo en su cláusula quinta, inciso "g" del mismo, la facultad de fundar o formar parte de Sociedades Anónimas, en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o cooperativas, —las tres partes o sea Don Raúl Rohr, Don Juan Félix Castillo y Marolda y Compañía, —dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, —con los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, —bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Denominación, domicilio y plazo: La Sociedad se denominará: "Argentina Técnica Industrial y Comercial— S. A. T. I. C. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", —con asiento principal de sus negocios en esta Capital en el domicilio indicado o donde resuelvan trasladarse, pudiendo establecer sucursales o agencias, y su duración será de cinco años prorrogables por otros cinco años automáticamente, si no promediara un aviso previo con seis meses de antelación de cualquiera de los socios. Segunda: Objeto. — El objeto de la Sociedad ... representaciones, construcciones, instalaciones de plantas e implementos relacionados con la arquitectura industrial e ingeniería mecánica en todos sus ramos, agencias, compra-venta de mercaderías en general, pudiendo adquirir bienes raíces, tomar participación en Sociedades existentes sos moneda — Tercera: Capital. — El cual el socio Señor Rohr de Cien mil pesos y cuatro mil pesos moneda legal y los otros dos socios Treinta y tres mil pesos moneda nacional cada uno, la mitad del cual queda integrado en la fecha y la otra mitad se comprometen a integrarlo dentro de trescientos sesenta y cinco días de la fecha, y estará dividido en cien cuotas de Mil pesos curso legal, cesibles en cuanto a los extraños, de acuerdo a las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco., —y respecto a los socios de acuerdo al artículo cuarto. — El valor será fijado de común acuerdo entre comprador y vendedor; cualquier diferencia será resuelta por el árbitro designado en la cláusula décima sexta, renunciando los comparecientes por sí y por sus sucesores a recurrir a la vía judicial. — Cuarta: A cada socio se le entregará un certificado nominal con el sello de la Sociedad, firmado por el Gerente, en el cual constará el número de las cuotas integradas, y en el que se anotarán las transferencias futuras, por cuyos importes también se entregará oportunamente certificados en idéntica forma una vez asentada la deducción en el original. — Quinta: Liquidación: — En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por decisión de cualquiera de los socios, siendo dos o por la mayoría de capital cuando sean más de dos, se requerirá un pre-aviso de seis meses, pero cualquiera de los socios organizadores que deseare continuar con los negocios sociales, tendrá opción para adquirir, con preferencia a cualquier otro extraño y en proporción al capital que tuviere integrado, las existencias, derechos, y en general el activo de la Sociedad, al precio real de balance, debiendo hacer efectivo su valor al Socio o Socios que se retire o retiren, abonándole al contado o al plazo de un año, con el seis por ciento de interés, por el término que usare, el importe respectivo. — Sexta. — Cualquier modificación a los términos del presente contrato deberá ser resuelta por unanimidad de los socios constituyentes. — Séptima: La administración. — La Sociedad será dirigida y administrada por un gerente, designándose a este efecto al socio Marolda y Compañía, Sociedad Comercial, Financiera e Inmobiliaria, en Comandita, de nacionalidad argentina, con todas las facultades del Artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Por este mismo acto, los socios resuelven designar al Señor Ingeniero Juan Félix Castillo, Director - Técnico de la Sociedad. — Octava: La asignación que percibirán el Gerente y el Director - Técnico como retribución mensual, será fijada por los socios y se imputará a la cuenta de gastos generales. — Novena: Queda facultado el Gerente a otorgar poderes generales o especiales, en los términos y con las facultades que se establezcan, de acuerdo a lo que se determine en la reunión a que se hace referencia en la cláusula décima segunda. — Décima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Undécima: En caso de fallecimiento de algún socio, se establece para sus herederos la obligación de unificar personerías. — Duodécima: Las resoluciones de importancia referentes al giro social, se asentarán en un libro de actas; para ello se establece que el Gerente deberá citar a una reunión especial con pre aviso de cinco días, salvo urgencia en anticipar la reunión. — Sin perjuicio de ello, los socios se reunirán por lo menos una vez cada tres meses. — Décima Tercera: Balances. — Se practicará un balance general al treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se practicarán cada mes. — Para su aprobación se requerirá la mayoría de cuotas. — Una vez determinada la utilidad líquida y realizada, será distribuída en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento a prorrata entre las cuotas emitidas. — Décima Cuarta: Las pérdidas en caso de producirse se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades, o se cargarán en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio. — Décima Quinta: Resuelta la liquidación de la Sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por lo menos por las tres cuartas partes de votos computados por cuotas de capital, y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos tengan que percibir como tales. — Décima Sexta: Diferendos. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su me[illegible] sea en la dirección o administración caso de no lograrla, [illegible] resuelta en primeterla a arbitraje y desde ya se designa como único árbitro para resolver las divergencias, al Presidente del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a acatarlo en todas sus partes como cosa juzgada, renunciando a ocurrir a la vía judicial. — A los efectos del procedimiento para someter al árbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme deberá citar a los otros socios a una reunión especial para tratar la divergencia, y resuelta ésta, en una sola reunión, el socio que lo deseare dentro del término de los tres días de la resolución de los socios hará conocer al árbitro los puntos que deberá resolver y éste expedirse dentro de los quince días. — Si el socio disconforme dejase vencer el término de tres días sin hacer conocer al árbitro los puntos que debe resolver, se considerará como que renuncia a someter la cuestión al árbitro y acepta lo resuelto por la mayoría de los socios. — Queda facultado el Doctor Luis Argerich, para correr con todos los trámites para la inscripción y publicación del presente contrato. — Hecho en los sellos nacionales de diez centavos año mil novecientos treinta y nueve, números: un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos catorce; un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos quince; un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos dieciséis; completado con las estampillas fiscales de pesos 100, números para la primera foja 0009857 y 1 de $ 50, número 0017762; una de $ 0.90 N.° 0057389, para la segunda foja, y de $ 0.90 N.° 0057390, para la tercera foja. — Raúl Rohr. — J. F. Castillo. — Marolda y Cía.". Testado: 1 de $ 0.90 — No vale.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 dic.-N.° 10.643-v.3 ene.

LABORATORIOS F. U. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Setecientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Isaac Fernando Morel, casado; don Alberto Uria Daguerre, casado, vecinos ambos de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con domicilios respectivamente en la calle Cinco de Julio número mil trescientos ochenta y calle Martín Haedo novecientos ochenta y cinco, y accidentalmente aquí, y don Alberto Ferrazzano, soltero, de este vecindario, con domicilio en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco; todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que entre los tres comparecientes tienen constituída una Sociedad de hecho sin contrato escrito, bajo el rubro de: «Morell, Uria y Compañía», que se dedica a la fabricación y venta de productos químicos, medicinales y sus derivados, química industrial y representaciones en general. Que deseando transformar la misma, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto así a hacerlo a cuyo efecto por el presente instrumento otorgan el respectivo contrato social que en lo sucesivo ha de regirla bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Declárase constituída entre los tres comparecientes don Isaac Fernando Morel, don Alberto Uria Daguerre y don Alberto Ferrazzano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la Sociedad de hecho actualmente existente entre los mismos, según se ha dicho bajo el rubro de «Morel, Uria y Compañía». — Segundo: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de dedicarse a la fabricación y venta de productos químicos medicinales y sus derivados, química industrial y aceptar y dar representaciones en general. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado a partir desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Al finalizar cada período de dos años podrá retirarse de la auténtica [illegible] así lo deseare, pero de anticipación a la fecha [illegible] Cuarto: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Tres de Febrero número doscientos quince, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Quinto: La Sociedad girará bajo la denominación de: «Laboratorios F. U. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de diez pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que corresponden: seiscientas sesenta y seis cuotas al Señor Isaac Fernando Morel, seiscientas sesenta y siete cuotas al Señor Alberto Ferrazzano y seiscientas sesenta y siete cuotas al Señor Alberto Uría Daguerre, totalmente suscriptas e integradas pues dicho capital está representado por las existencias en mercaderías, muebles y útiles, materias primas, créditos a cobrar, etcétera, del negocio que explota la referida Sociedad de hecho instalado actualmente en la calle Tres de Febrero doscientos quince de esta Capital, el que en virtud de la transformación pasa a ser propiedad de la Sociedad que se formaliza. — Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no según lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Quedan designados en este acto en la expresada calidad de Gerentes los tres asociados que actuarán siempre dos de ellos conjuntamente y no en otra forma para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido comprometer la firma social, ni la particular de ellos en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías de terceros. — Su acción quedará subordinada además a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cualquiera de los socios en caso de impedimento para actuar podrá conferir mandato a un tercero a los fines de la administración el que deberá actuar en forma conjunta con otro cualquiera de los socios según queda dicho. — Octavo: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos, en el Banco Hipotecario Nacional, o en cualquiera institución o particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodatos, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal, y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Noveno: Los socios Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios de la Sociedad exclusivamente no pudiendo por tanto ocuparse de otras tareas sean o no análogas a las de los negocios de la firma. — Su remuneración queda fijada en la suma de cien pesos moneda nacional a cada uno de ellos, cuyo total se cargará a gastos generales. — Décimo: Cada año el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, los cuales serán confeccionados, ajustándose estrictamente a las normas del Código respectivo y reglas generales de comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Para su facción se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Undécimo: De las utilidades líquidas que [illegible] once mil seiscientos cuarenta y [illegible] destinará ta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá por partes iguales, entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere se sopor-

tarán en la misma proporción. — Si las pérdidas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará también por dos de los socios actuando lo mismo en forma conjunta. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán si la Sociedad continúa con los herederos del socio fallecido los que a tal efecto unificarán la representación en una sola persona con facultad sólo de fiscalización pero no de administración o si se abona a dichos herederos la parte correspondiente al fallecido; en este último caso se practicará un balance a la fecha del deceso y el haber que resulte corresponderles en concepto de capital y utilidades según dicho balance con más el valor que se le asigne a la llave social le será abonado por los socios sobrevivientes en doce cuotas trimestrales con el interés del seis por ciento anual, documentadas dichas cuotas en pagarés no descontables, adquiriendo en esta forma los socios sobrevivientes las cuotas que en el capital social correspondían al socio fallecido. — Décimo cuarto: Los socios se reunirán al menos una vez cada seis meses para deliberar sobre la marcha de la Sociedad y todos los años dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio a los efectos de la aprobación de los balances. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas firmadas por los socios presentes. — Décimo quinto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la duración del presente o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros y arbitradores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Décimo sexto: En todo lo que no se halle previsto en el presente regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato social a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de treinta pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué por mí el Escribano autorizante ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos del acto que fueron los Señores don Alfredo Otero y don Arturo Patrón Alvarez, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Isaac F. Morel. — Alberto Uría Daguerre. — A. Ferrazzano. — Tgo.: Alfredo Otero. — Tgo.: A. Patrón Alvarez. — Ante mí: César Ceriani Cernadas, Escribano Público. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil doscientos uno vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Laboratorios F. U. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente los tres primeros a partir del un millón cuatrocientos setenta y siete mil doscientos diez, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 dic.-N.° 10.630-v.3 ene.

AA - AABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación del contrato social de AA - AABE, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que a continuación se transcribe:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Ricardo Weygand, que firma R. Weygand, casado, argentino; don Federico Ricardo Weygand, que firma F. R. Weygand, soltero, argentino, don Juan Enrique Weygand, casado, argentino, que firma J. E. Weygand, y don Juan Alberto Dufour que firma J. A. Dufour, soltero, argentino, los primeros tres domiciliados en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco, y el último en la Avenida Quintana número noventa y tres, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que los Señores Weygand, comienzan exponiendo: Que con fecha veinte y dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, por escritura pasada ante el Titular de este Registro don Jorge Allende Iriarte, constituyeron por el término de diez años y como únicos componentes, con un capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, una Sociedad conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo el nombre de "AA - AABE" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que dicha escritura en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, al folio trescientos noventa y cinco del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve resolvieron modificar el contrato social referido, por escritura pasada también en este Registro por ante mí, modificación que no llegó a inscribirse en el Registro Público de Comercio y que por este acto dejan de común acuerdo sin efecto. Continúan exponiendo los señores Weygand y el señor Dufour; que este último entra en la fecha a formar parte de la Sociedad AA-AABE" de Responsabilidad Limitada, como socio con los mismos derechos e idénticas obligaciones que los demás socios. Que el señor Dufour declara conocer la marcha de los negocios sociales, el balance de los mismos y los Estatutos de la Sociedad, todo lo cual acepta conforme. Que el señor Dufour aporta en concepto de capital, la suma de diez mil pesos moneda nacional en efectivo a la Sociedad, que representará su parte en ella, quedando por igual aumentado el capital social, con todo lo cual manifiestan su conformidad los señores Weygand. A esta altura del acto siguen diciendo los comparecientes: Que en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "AA - AABE de Responsabilidad Limitada, los Señores Ricardo Weygand, Federico Ricardo Weygand, Juan Enrique Weygand, y Juan Alberto Dufour, vienen en este mismo acto por la incorporación del socio y aumento de capital en la expresada suma de diez mil pesos moneda nacional a modificar el contrato social con relación a los artículos tercero, quinto, sexto, séptimo y noveno, los que quedan incorporados al contrato precedentemente relacionado con la siguiente redacción definitiva. Artículo Tercero — El objeto de la Sociedad es: a) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, inmuebles, títulos, acciones, obligaciones y participaciones en empresas comerciales e industriales; b) La financiación de toda clase de operaciones comerciales; c) La realización de mandatos comerciales y civiles, todo ello por cuenta propia o de terceros y con la expresa facultad de realizar todos los actos directa o indirectamente conducentes a esos fines. Artículo Quinto — El capital social será de treinta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos, cada una de las cuales representará un voto en la Asamblea de socios. Corresponderán cien cuotas al señor Ricardo Weygand, setenta y cinco cuotas a cada uno de los señores Federico Ricardo Weygand y Juan Enrique Weygand y cien cuotas al señor Juan Alberto Dufour. — Artículo Sexto — La administración de la Sociedad corresponde a todos los socios, que tendrán el uso de la firma social separadamente, alternativamente o conjuntamente para todos los actos relativos a la misma. Artículo Séptimo — La Asamblea podrá fijar a los socios que desempeñen cargos en la Sociedad, una asignación imputable a ganancias, así como viáticos y retribuciones que se imputarán a gastos generales. Artículo Noveno — Inciso a) Los socios podrán hacer a la Sociedad préstamos libres de intereses que participarán en las ganancias y que serán considerados otorgados por el término de existencia de la Sociedad, no pudiendo en consecuencia ser denunciados por sus titulares; sin perjuicio de ello la Sociedad podrá resolver en cualquier momento y por simple mayoría la cancelación de parte o la totalidad de ellos sin que esto pudiere dar motivo a indemnización alguna; los socios no adquirirán por estos préstamos derecho alguno sobre los fondos de reserva fuera del que les correspondiere en base a su cuota social. Inciso b) Anualmente al treinta de junio se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, estableciéndose la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las pérdidas serán cubiertas por los socios en medida de sus cuotas sociales a las que queda limitada su responsabilidad. Inciso c) Las utilidades netas resultantes de las actividades sociales, previa deducción de amortizaciones, cancelación del rubro de deudores morosos y asuntos en suspenso, formación de los fondos de reserva, así como de las asignaciones resueltas por la Asamblea de acuerdo al artículo séptimo, se repartirán en proporción a la parte que corresponda a cada socio en el importe total resultante de la suma del capital integrado, de las reservas y de los préstamos hechos por los socios a la Sociedad, se computará para estos últimos, el tiempo que se encuentran en poder de ésta. Se hace constar que el resto del contrato subsiste sin modificación, dejándose nota de la presente en el testimonio del contrato respectivo. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Esteban Martínez y Don Alberto Vivié, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. R. Weygand J. E. Weygand. F. R. Weygand. J. A. Dufour. Tgo.; E. Martínez. Tgo.: A. Vivié. Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cuarenta y ocho del Registro número doscientos sesenta y cinco de mi adscripción. Para la Sociedad "AA - AABE" Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados del un millón quinientos setenta y un mil quinientos treinta y cinco al un millón quinientos setenta y un mil quinientos treinta y siete inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: retribuciones. Vale. (Hay un sello y una estampilla) Delfín Rueda".

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 dic.-N.° 10.646-v.3 ene.

AGENCIA MARITIMA JOHNSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Agencia Marítima Johnson, Soc. Resp. Limitada, se ha presentado soilcitando la siguiente inscripción de contrato:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre Don Gilbert G. Porteours, mayor de edad, casado, en representación de Don Walfrid Eriksson, sueco, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Estocolmo, Suecia, el diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y Don Eduardo M. Roche, mayor de edad, casado, en representación de Don Vilhelm Bjorkman, sueco, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Estocolmo, Suecia, el ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ambos apoderados domiciliados en la calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será Agencia Marítima Johnson Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución unánime de los socios. Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse, en cualquier puerto o lugar de la República Argentina o de la República Oriental del Uruguay, a los negocios de Agentes Marítimos y del comercio marítimo en general, inclusive la compra, venta y fletamento de buques, y a todos los negocios relacionados con el transporte de mercaderías o pasajeros por tierra o por agua; al negocio de armadores o administradores de vapores y otras embarcaciones, aprovisionamiento de buques, estibaje, almacenaje de mercaderías y toda clase de operaciones comerciales, inclusive la importación y exportación, tanto en carácter de principal o agente, como a comisión o consignación, siendo la enumeración precedente puramente enunciativa o no impidiéndole realizar cualquier otro negocio que se considere beneficioso para la Sociedad. La Sociedad podrá comprar bienes inmuebles y venderlos. Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos m|n. de c|l. dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Walfrid Eriksson, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos, y Don Vilhelm Bjorkman, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos. De conformidad con el Art. 10 de la Ley 11.645, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina el 50 o|o del valor de las cuotas, y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas cuando lo requieran las necesidades de la Sociedad. Sexto: La administración de la Sociedad, estará a cargo del Gerente o Gerentes de la misma, quienes, además de las facultades de que como tales están investidos de acuerdo con el Art. 16 de la Ley 11.645, representarán y obligarán a la Sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado en el Art. 4 del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades, quedan por el presente autorizados para ejercer los siguientes actos: Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de ambas Repúblicas, cobrar y percibir lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto, incluso por devolución de lo abonado de más y especialmente cobrar y percibir las sumas que reclamare la Sociedad del Ministerio de Hacienda y otras reparticiones públicas con relación a los buques de que la Sociedad hubiera sido agente; inscribir la Sociedad como agente Marítimo en la Aduana de la Capital y en las de cualesquiera otros puertos de ambas Repúblicas, así como en las Prefecturas Marítimas o cualesquiera otras reparticiones públicas de ambas Repúblicas; abrir cuentas corrientes y operar en los bancos y demás instituciones de crédito de ambas Repúblicas, inclusive el Banco de la Nación Argentina y Banco de la República Oriental del Uruguay, firmar cheques, girar y aceptar letras, pagarés y demás documentos, tomar dinero en préstamo, girar en descubierto, dar la garantía de la Sociedad a cualquier autoridad pública, banco u otra institución, firma o persona, con relación a los negocios de la Sociedad y en general hacer cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; tomar en locación oficinas y otros inmuebles para los negocios de la Sociedad y tomar y despedir empleados; representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales de ambas Repúblicas, federales, ordinarias o provinciales de cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias, incluso las de transar, comprometer en árbitros y dar garantías; conferir poderes generales y especiales para representar a la Sociedad, con facultades y condiciones que vieran convenir. Firmar las escrituras de compra y venta de bienes muebles e inmuebles. Séptimo: Se nombra por el presente al Señor Gilberto G. Porteous, británico, de cincuenta y nueve años de edad, casado, como primer Gerente de la Sociedad. Octavo: El Gerente o Gerentes de la Sociedad podrán ser separados de su cargo en cualquier momento, por el voto de la mayoría de los socios, sin que deba darse razón, nombrándose otro Gerente en reemplazo de acuerdo con el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Noveno: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.° de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645, serán distribuídos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. Terminado el Balance General se remitirá una copia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los sesenta días, y vencido este plazo sin que se haya hecho ninguna observación, quedará de hecho aprobado. Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no será disuelta y los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido mediante pago en efectivo del valor de las mismas según resulte del último balance. Undécimo: Si se resolviera liquidar la So-

ciedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. Décimo Segundo: Por el presente se autoriza al Señor Victorino Grimmer para hacer todas las gestiones necesarias para la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y documentos que fuere menester. Bajo las doce cláusulas que anteceden formalizan las partes este convenio el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. p. p. Walfrid Eriksson (firmado) G. Porteous. p.p. Vilhelm Bjorkman (firmado) Edo. M. Roche. Disposición transitoria. Una vez inscripta la Sociedad de Responsabilidad Limitada, ésta adquirirá el negocio de Agencia Marítima del Señor Gilbert G. Porteous, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma. p.p. Walfrid Eriksson, (Fdo.:) G. Porteous. p.p. Vilhelm Bjorkman, (Fdo.:) Edo. M. Roche. Entrelíneas

"Succo" "Succo" — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 dic.-N.º 10.647-v.3 ene.

GILLIGAN, MATHEW Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro de Comercio, del siguiente contrato social:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Patricio Gregorio Gilligan, casado, argentino, domiciliado Acoyte número ciento siete don Alfredo Mathew, casado, norteamericano, domiciliado Defensa número quinientos veintitrés y don David Murray Gillespie, casado, uruguayo, domiciliado en Roque Sáenz Peña número quinientos uno, todos mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente estatuto: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de «Gilligan, Mathew y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer Agencias, Sucursales o corresponsales en cualquier otro punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de cuatro años contados desde el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, cuya duración será prorrogada de año en año, salvo el caso de que alguno de los socios expresase su voluntad de separarse de la misma después de los primeros cuatro años de vigencia, en cuyo caso deberá dar aviso por telegrama colacionado a los restantes socios por lo menos con cuatro meses de anticipación, de su intención de disolver la sociedad. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es de continuar las operaciones y negocios efectuados hasta el presente por la firma Gilligan y Mathew, establecida en la calle Moreno trescientos sesenta, Buenos Aires, relacionados con la adquisición y venta de mercaderías utilizables para propaganda y su distribución, organización de oficinas, trabajos de imprenta, representaciones, comisiones y todo otro negocio que tenga atinencia con estos ramos, pudiendo celebrar todos los contratos comunes del derecho civil y comercial, comprando, vendiendo, permutando, arrendando y en cualquier forma gravando bienes muebles e inmuebles, y haciendo todas las demás operaciones comerciales que su giro haga necesarias, siendo este detalle simplemente enumerativo, y no limitativo. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una. Los socios señores Patricio Gregorio Gilligan y Alfredo Mathew, aportan cada uno Diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, o sean treinta y cinco cuotas cada uno y el señor David Murray Gillespie, aporta Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean ochenta cuotas. El importe de capital de cada uno de los socios señores Gilligan y Mathew, consiste en las mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos y demás documentos a cobrar que resulten del balance-inventario que se realizó con fecha Noviembre treinta de mil novecientos treinta y nueve y que firman todos los socios en prueba de conformidad, todo lo que transfieren a la Sociedad en este acto. La sociedad que se constituye por el presente acto se hace cargo del pasivo de la sociedad colectiva que se extingue, y que se halla detallada en los libros y en el Balance-inventario a que se ha hecho referencia, y a la carta pre-contrato firmado con fecha siete del corriente. Todo activo o pasivo que no este contenido en dicho balance o inventario, y que tenga relación con las operaciones realizadas por dicha firma hasta la fecha del mismo, seguirán siendo a cargo o beneficio, respectivamente, de los señores Gilligan y Mathew. El señor Gillespie, hace su aporte en dinero efectivo, depositado en este acto en el Banco de la Nación Argentina la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, debiendo integrar el resto dentro del término de sesenta días. — Sexto: La sociedad será administrada por los tres socios en carácter de Gerentes a cuyo efecto se dan por reproducidas en este lugar sus nombres y nacionalidades, tendrán las más amplias facultades e indistintamente dos de ellos podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos comprendidos en su giro y capacidad, pudiendo firmar todos los actos, documentos, escrituras públicas o privadas que correspondan al objeto y operaciones de la sociedad. Para todo acto que involucre la adquisición de inmuebles, su venta o su afectación con hipoteca y el aumento del pasivo bancario, documentado o no, deberá recabarse el consentimiento previo de todos los socios, que se registrará en el libro de Actas. Podrán nombrar uno o más apoderados generales o especiales, fijando las facultades conferidas al mandatario y la forma de ejecución de las mismas. — Séptimo: Los ejercicios comenzarán el primero de Diciembre y terminarán el treinta de Noviembre de cada año. Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, fijando el activo y pasivo y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo hacerse las amortizaciones corrientes, que no superarán en conjunto el diez por ciento del valor original anualmente y las reservas normales para quebrantos, responsabilidad patronal y demás. De las utilidades líquidas que resultaren se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste represente el diez por ciento del capital, después de lo cual los socios fijarán si se destina a un fondo especial o se distribuye; b) Del saldo de noventa y cinco por ciento un veinte por ciento a cada uno de los socios Señores Gilligan y Mathew, en su carácter de fundadores; y c) El saldo restante se repartirá entre los tres socios en proporción a las cuotas que aporten. En caso de pérdidas, concurre cada socio en las mismas, en las proporciones fijadas en los incisos b) y c) Octavo: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente un sueldo, fijado en carta pre-contrato de fecha siete del corriente y podrá retirar un adicional proporcional al capital. El adicional se cargará a las cuentas particulares respectivas: Los saldos de las cuentas particulares de los socios ganarán o abonarán el seis por ciento de interés anual, capitalizados en la fecha del balance anual. — Noveno: Para todos los efectos que determina el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios celebrarán por lo menos una reunión por mes, como así también cada vez que lo crean conveniente o las convoque uno de ellos, y las resoluciones que se adopten será consignadas en un Libro de Actas, debiendo ser firmadas por todos. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán, a ese efecto, con las mismas facultades que para la administración general. — Undécimo: En caso de divergencias entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada opinión divergente, y estos arbitradores, en caso de discordia, deberán designar un tercero. El fallo será inapelable, y el que contra él se alzare incurrirá en una multa de dos mil pesos moneda nacional de curso legal a favor de la parte contraria, sin perjuicio del cumplimiento de lo que se hubiere resuelto. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios la sociedad continuará en su giro hasta el término del contrato con el o los herederos del socio fallecido, quienes nombrarán un representante único con voz y voto en las reuniones que se celebren, pero quien no podrá ejercer el cargo de Gerente. Bajo las doce cláusulas que preceden y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dejan los comparecientes constituída la sociedad y yo, el Escribano autorizante, doy fe de que en este acto se agrega el sello por el pago del impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Juan Barreiro y don Oscar Acquavelle, vecinos, hábiles y de mi nocimiento, doy fe. — D. M. Gillespie. — P. G. Gilligan. — Al. Mathew. — Tgo.: J. Barreiro. — Tgo.: Oscar Acquavella. — Está mi sello. — Ante mí: L. González Victorica. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos tres a mi cargo. Para la sociedad «Gilligan Mathew y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno debidamente habilitados hasta la suma de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerado correlativamente del un millón doscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve al un millón doscientos ochenta y un mil quinientos uno, el último de los cuales sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Enmendado: firmado: gerentes; pérdidas: Todo vale. L. González Victorica.

Buenos Aires, Diciembre veintidós de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.29 dic.-N.º 10.673-v.4 ene.

LA INDUSTRIA CORSETERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la Sociedad La Industria Corsetera Argentina, Soc. de Resp. Ltda., se presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Setenta. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los señores Don Joaquín Rodríguez Fernández, de estado casado, español, domiciliado en la calle Piedras número setecientos veinte; Don Arístides Andrés Langone, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti, número novecientos sesenta y dos; Don José Revuelta Pozo, que firma: "José Revuelta", de estado casado, español, domiciliado en la calle Victoria número mil novecientos sesenta y ocho; y Don Isaac Eliscovich, de estado casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos ochenta y cinco, de nacionalidad argentina; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que con fecha tres de Junio del corriente año, mil novecientos treinta y nueve, los tres primeros comparecientes constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, según escritura otorgada ante mí, el Escribano autorizante al folio cuatrocientos seis de este Registro, cuyo testimonio se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos ochenta y dos, del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve y cuya Sociedad se rige por las cláusulas principales siguientes: — Primera: Gira bajo el rubro de "La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Piedras número setecientos veinte y ocho. — Segunda: Está constituída por plazo indeterminado a contar del día primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta de fajas, corsés, anexos y confecciones en general. — Cuarta: La Sociedad se constituyó con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los tres socios en las cantidades y formas que se expresa en la escritura. — Que además de esos puntos esenciales en el relacionado contrato se ha convenido la facultad de establecer sucursales, la de solicitar disolución de la Sociedad en la forma y modo que se establece en la cláusula segunda; la forma de la administración y nombramientos de gerentes que expresa la de los actos sociales y facultades de los administradores que se establecen en la cláusula sexta; el tiempo durante el cual ejercerán el cargo los Gerentes, que se mencionan en la cláusula séptima; la suma que retirarán mesualmente los socios, expresadas en la cláusula octava; la fecha, forma y modo en que se practicará un balance general e inventario, así como las amortizaciones, reservas y distribución de utilidades o pérdidas, todo lo que detalladamente se consigna en la cláusula novena; la forma en que se liquidará la Sociedad, lo que se expresa en la cláusula décima; la obligación de llevar un libro de actas, las reuniones que deben tener los Gerentes y el requisito necesario para la validez de las resoluciones, todo lo cual está contenido en las cláusulas undécima y duodécima; la ley que ha de regir la transferencia de las cuotas sociales, expresada en la cláusula décima cláusula quinta; el requisito validez tercera; lo previsto para el caso de fallecimiento de algún socio que detalladamente se conviene en la cláusula décima cuarta y la forma y procedimiento con que se han de resolver las dudas o divergencias entre los socios, lo que se expone en la cláusula décima quinta. — Y los comparecientes, dicen: — Que han convenido en aumentar el número de socios de la Sociedad "La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante el ingreso del compareciente Señor Isaac Eliscovich, así como aumentar el capital de dicha Sociedad con el nuevo ingreso de la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, cuyas cuotas suscribe el nuevo socio Señor Eliscovich, y lo integra totalmente con las maquinarias, muebles, útiles mercaderías, instalaciones y semovientes, que aporta a la Sociedad de acuerdo a un inventario, en que consta detalladamente los bienes aportados con sus valores individuales; cuyo inventario firman todos los socios y se considerará como parte integrante de este contrato. — En consecuencia y a mérito de lo expuesto los comparecientes convienen: Primero: — Que a partir desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta, la Sociedad "La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará constituída por los cuatro comparecientes. — Segundo: Que el capital social será de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, en virtud del aumento de treinta mil pesos que, como se ha dicho, ha sido suscripto totalmente e integrado por el nuevo socio Señor Isaac Eliscovich. — Tercero: Los derechos y obligaciones del nuevo socio Señor Eliscovich, serán idénticas a la de los otros tres socios, tendrá el carácter de Gerente, podrá retirar la suma mensual fijada en la cláusula octava del contrato y gozará de las utilidades o soportará las pérdidas en la forma y modo que se ha establecido para los demás socios. — Cuarto: El Señor Isaac Eliscovich, declara que conoce ampliamente y en todos sus detalles el contrato de la Sociedad, a la que ingresa, aceptando y ratificando todas sus disposiciones, que se obliga a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Las partes solicitan se expida testimonio de esta escritura a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí, y los testigos del acto que son Don Eduardo Giachino y Don Moisés J. Tinao, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Joaquín Rodríguez Fernández. — Arístides A. Langone. — José Revuelta. — I. Eliscovich. — E. Giachino. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — Hay un sello. — Ante mí: José M.ª Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y uno del Registro, ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números: Desde un millón quinientos veinte y cuatro mil setecientos cuarenta y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: cuyo, Sociedad, vale. — Hay un [illegible] y una estampilla. — José M.ª Viacava.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.29 dic.-N.º 10.687-v.4 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional